

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**SEDE DEL PACÍFICO**

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**TEMA**

“Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019”

**DISCENTES**

Pérez Bolaños Marianela

Rodríguez Calero Damaris Judith

**PUNTARENAS, COSTA RICA 2020**

## ACTA DE APROBACIÓN

En la ciudad de Puntarenas, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020 al ser las 19 horas, estando presentes en el Campus Juan Rafael Mora Porras de la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, las siguientes personas:


**Profesora Tutora:** MBA. Grettel Morales Hernández  
**Profesor Lector Interno:** MAF. Roger Pazos Guido  
**Profesor Lector Externo:** MADE. Arturo Baltodano Baltodano  
**Representante del Sector Productivo:** Lic. José Andrés Campos Jiménez  
**Presidente del Tribunal Examinador:** MBA. Tamy Soto González

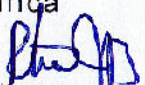
En su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar su tesis y optar por el grado de **Licenciatura en Contaduría Pública**, de la estudiante Marianela Pérez Bolaños, cédula de identidad 206800808.


Reunido el Tribunal Evaluador la aspirante procedió a defender su tesis "Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019"

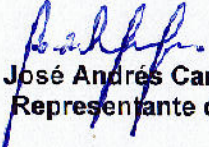
Concluida la defensa de la tesis, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, la estudiante obtuvo una calificación de 100, cumpliendo con las exigencias requeridas para la aprobación de la tesis y le es conferido el grado de **Licenciada en Contaduría Pública**.


No ( ) Si (X) mención honorífica

  
Grettel Morales Hernández  
Profesora Tutora

  
Arturo Baltodano Baltodano  
Profesor Lector Externo

  
Roger Pazos Guido  
Profesor Lector Interno

  
José Andrés Campos Jiménez  
Representante del Sector Productivo

  
MBA. Tamy Soto González  
Presidente del Tribunal Examinador

Estudiante:

Marianela P.



**ACTA DE APROBACIÓN**

En la ciudad de Puntarenas, a los 24 días del mes de noviembre del año 2020 al ser las 19 horas, estando presentes en el Campus Juan Rafael Mora Porras de la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, las siguientes personas:

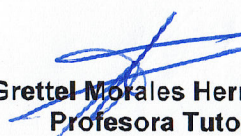
**Profesora Tutora:** MBA. Grettel Morales Hernández  
**Profesor Lector Interno:** MAF. Roger Pazos Guido  
**Profesor Lector Externo:** MADE. Arturo Baltodano Baltodano  
**Representante del Sector Productivo:** Lic. José Andrés Campos Jiménez  
**Presidente del Tribunal Examinador:** MBA. Tamy Soto González

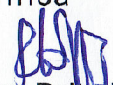
En su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar su tesis y optar por el grado de **Licenciatura en Contaduría Pública**, de la estudiante Damaris Judith Rodríguez Calero, cédula de identidad 155824229332.

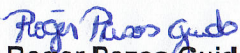
Reunido el Tribunal Evaluador la aspirante procedió a defender su tesis "**Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019**"

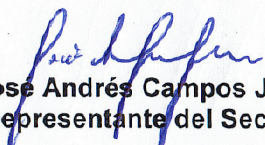
Concluida la defensa de la tesis, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, la estudiante obtuvo una calificación de 100, cumpliendo con las exigencias requeridas para la aprobación de la tesis y le es conferido el grado de **Licenciada en Contaduría Pública**.


No ( ) Si (X) mención honorífica

  
Grettel Morales Hernández  
Profesora Tutora

  
Arturo Baltodano Baltodano  
Profesor Lector Externo

  
Roger Pazos Guido  
Profesor Lector Interno

  
José Andrés Campos Jiménez  
Representante del Sector Productivo

  
MBA. Tamy Soto González  
Presidente del Tribunal Examinador

Estudiante:

Damaris Rodríguez C.



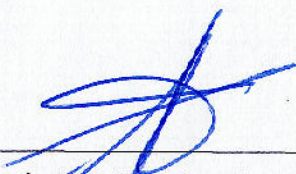
Puntarenas, 12 de noviembre de 2020.

### **Aprobación del profesor tutor**

La suscrita MBA. Grettel Morales Hernández, en calidad de profesora tutora, hace constar que ha leído y revisado el contenido del trabajo final de graduación, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, titulado:

**Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019.**

Por lo anterior autorizo a las postulantes Marianela Pérez Bolaños, cédula 2 0680 0808 y Damaris Judith Rodríguez Calero, cédula 155824229332, a presentarlo como requisito de graduación de la Universidad Técnica Nacional.



---

MBA: Grettel Morales Hernández

Cédula: 602820687

Profesora lectora.

Puntarenas, 12 de noviembre de 2020.

El suscrito MAF, Roger Pazos Guido en calidad de profesor lector, hace constar que ha leído y revisado el contenido del trabajo final de graduación, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, titulado:

**“Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019”.**

Por lo anterior autorizo a las postulantes Marianela Pérez Bolaños, cédula 2 0680 0808 y Damaris Judith Rodríguez Calero, cédula 155824229332, a presentarlo como requisito de graduación de la Universidad Técnica Nacional.



MAF: Roger Pazos Guido.

Cédula: 6 0208 0279

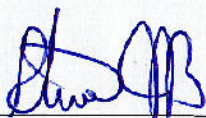
Profesor lector.

Puntarenas, 12 de noviembre de 2020.

El suscrito MADE. Arturo Baltodano Baltodano, en calidad de profesor lector, hace constar que ha leído y revisado el contenido del trabajo final de graduación, para optar por el grado de Licenciatura en Contaduría Pública, titulado:

**“Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019”.**

Por lo anterior autorizo a las postulantes Marianela Pérez Bolaños, cédula 2 0680 0808 y Damaris Judith Rodríguez Calero, cédula 155824229332, a presentarlo como requisito de graduación de la Universidad Técnica Nacional.



---

MADE: Arturo Baltodano Baltodano.

Cédula: 1-0664-0104

Profesor lector.

Esparza, 17 de noviembre de 2020

Señores:  
Universidad Técnica Nacional  
Sede del Pacífico

Por este medio hago constar que he revisado y corregido la sintaxis, la morfología, y la semántica del texto denominado: "Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019", propiedad de Pérez Bolaños Marianela y Rodríguez Calero Damaris Judith, presentado para optar por el grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública.

Cordialmente,



Lcda. Magdalena Venegas Porras  
Filóloga  
Carné 10785  
Cédula 6-230-116

02 de diciembre del 2019

### **Declaración jurada de trabajo final de graduación**

Nosotras las discentes **Marianela Pérez Bolaños** con número de cédula 2-0680-0808 y **Damaris Rodríguez Calero** con número de cédula 155824229332 estudiante de la **Universidad Técnica Nacional, Sede del Pacífico**; en conciencia de las sanciones legales de la **Ley Penal de la República de Costa Rica** que castiga el falso testimonio y el **Reglamento Disciplinario Estudiantil** de la **Universidad Técnica Nacional**.

Declaramos bajo fe de juramento lo siguiente: somos estudiantes de la carrera de **Contaduría Pública** en el grado académico de **Licenciatura en Contaduría Pública** de la **Universidad Técnica Nacional**, que como requisito de graduación debemos presentar una investigación aplicada y exponerla, con el título de **"Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019"**.

Manifestando, que la misma ha sido realizada bajo las disposiciones exigidas por la **Universidad Técnica Nacional**. Además, declaramos que el trabajo es el resultado de nuestro esfuerzo e investigación, en su totalidad, sin contar con la participación de terceros, personas ajenas u organizaciones.

Firmado en la ciudad de **Puntarenas** a las 17 horas del día 02 del mes de diciembre del 2019

Marianela P.

Marianela Pérez Bolaños

Damaris Rodríguez

Damaris Judith Rodríguez Calero

## **Dedicatoria**

Primeramente, a Dios por conservarme con vida y salud, por darme fe, sabiduría y perseverancia para poder culminar con esta etapa de mi vida y abrir paso al inicio de mí carrera profesional.

A mis hijos Oscar Caleb Díaz Pérez y Emma Fiorella Díaz Pérez, quienes con su inocencia y amor incondicional me motivan a dar lo mejor, a querer crecer y a no desistir;

A mí compañero de vida, Oscar Díaz Ortiz quien con su ayuda ha sabido respaldarme para el cumplimiento de mis metas; logrando plasmar un deseo de éxito y progreso en mi vida. ¡gracias!

A mí compañera de TFG Damaris Rodríguez Calero, por ser una excelente amiga, agradezco sus consejos y apoyo incondicional para ayudarme a culminar con éxito todo el proceso de la Licenciatura.

A todas las personas que me aprecian, y que de una u otra forma me han permitido aprender y crecer de este proceso.

Se crece cuando se cree y se es capaz de transformar deseos y sueños en realidades, sin permitir que se apague la llama de la fe y la esperanza.

***Marianela Pérez Bolaños***

## **Dedicatoria**

A Dios, primeramente, por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, por fortalecerme y darme la sabiduría para culminar este proceso.

A mi familia; a mi esposo, Deybin Moisés Acevedo Ramírez y a mi hijo, Isaac Acevedo Rodríguez, por su confianza y fortaleza durante mi carrera profesional y ser mi inspiración en todo momento.

A mi padre, José Ernesto Rodríguez; a su esposa, Margarita Espinoza; a mi hermana, Nidia Guissell Rodríguez, pues me han demostrado confianza y apoyo, tanto emocional como económico, para que este sueño sea una realidad.

A mi segunda familia, Rodríguez Díaz, por estar siempre conmigo y por toda la ayuda incondicional que cada uno de ellos me brindó en toda mi preparación académica.

A mi amiga y compañera de Trabajo Final de Graduación, Marianela Pérez Bolaños, por estar ahí siempre, dándome su confianza y motivación en este proceso.

A cada una de esas personas maravillosas que me brindaron sus buenos deseos y éxitos.

A todos, ¡infinitas gracias!

***Damaris J. Rodríguez Calero***

## **Agradecimiento**

A Dios por ponernos en el camino correcto, darnos sabiduría y perseverancia para terminar este proceso.

A nuestra familia por ser nuestra principal inspiración para querer crecer, por todo el esfuerzo y apoyo incondicional durante toda la carrera profesional, logrando plasmar un deseo de superación.

Agradecer a nuestra tutora MBA. Grettel Morales Hernández quien ha calado en nuestras vidas, por ser una excelente educadora, con su ejemplo ha sentado en nosotras las bases de responsabilidad, y deseos de realizar con excelencia lo que se haga.

A nuestros lectores MADE. Arturo Baltodano Baltodano y MAF. Roger Pazos Guido, por el don de servir, quienes han invertido de su tiempo para prepararnos y transmitirnos sus conocimientos para culminar con éxito esta etapa.

A nuestra directora de carrera MBA Tamy Soto González, por su compromiso y esmero con la carrera y a todos los profesores que han sido parte de nuestra formación académica, quienes, a través de sus experiencias han puesto todo el conocimiento posible para formarnos profesionalmente, logrando concluir este ciclo.

A cada uno de nuestros amigos, compañeros y personas que nos brindaron sus buenos deseos y éxitos.

A todos, ¡infinitas gracias!

## Tabla de contenido

Dedicatoria .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Tabla de contenido .....	iv
Tabla de gráficos .....	ix
Tabla de Figuras.....	xi
Tabla de cuadros.....	xi
Resumen Ejecutivo.....	xii
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>21</b>
Introducción .....	22
1. Marco conceptual.....	24
1.1 Área de estudio.....	24
1.1.1 Delimitación Del Tema.....	24
1.2 Justificación .....	25
1.3. Aspectos Cronológicos y Espaciales.....	27
1.3.1. Político .....	27
1.3.2. Social .....	27
1.3.3. Económico.....	28

1.4. Planteamiento del Problema .....	28
1.5. Delimitación .....	29
1.5.1. Alcances.....	30
1.5.2. Limitaciones .....	30
1.6. Estado del Arte .....	31
1.7. Objetivos de la Investigación .....	34
1.7.1 Objetivo General.....	34
1.7.2. Objetivos Específicos .....	34
CAPÍTULO II.....	35
2.Marco Teórico.....	36
2.1 Materia Tributaria.....	36
2.2 Contraloría General de la República .....	37
2.3 Ministerio de Hacienda Pública de Costa Rica.....	37
2.4 Áreas del Ministerio de Hacienda.....	38
2.4.1. Dirección General Tributación .....	38
2.4.2 Dirección General de Aduanas.....	39
2.4.5 Policía de Control Fiscal .....	39
2.4.6 Administración Tributaria.....	39
2.4.7. Tributo .....	40
2.4.8. Tasa .....	40

2.5. Impuesto.....	41
2.5.1. Tipos de Impuesto .....	41
2.5.1.1. Impuestos Directos .....	42
2.5.1.2. Impuestos Indirectos.....	42
2.5.1.3. Impuesto Sobre la Renta .....	43
2.5.1.4. Impuesto General de Ventas .....	43
2.6. Impuesto al Valor Agregado.....	44
2.6.1. Impuesto al Valor Agregado Tarifas.....	44
2.7. Fiscal .....	45
2.8. Deuda Externa.....	46
2.9. Ley 9635: Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas .....	46
2.10 Caja Costarricense de Seguro Social .....	47
2.11. Salud .....	47
2.12. Sector .....	48
2.13. Trabajador Independiente .....	48
2.14. Médico.....	48
CAPÍTULO III.....	49
3. Marco Metodológico .....	50
3.1 Tipo de Investigación .....	50
3.1.1. Investigación Correlacionada .....	51

3.1.2. Investigación Explicativa .....	51
3.1.3. Investigación Explorativa .....	52
3.4 Enfoques de la Investigación .....	52
3.4.1 Enfoque Mixto .....	53
3.5. Hipótesis.....	54
3.6 Variables.....	54
3.6.1. Operacionalización de las Variables .....	56
3.7 Población y Muestra .....	59
3.7.1 Población.....	59
3.7.2. Muestreo .....	59
3.8. Censo .....	60
3.9. Descripción de los instrumentos y técnicas de recopilación de la información .....	60
3.9.1. Entrevista .....	60
3.9.1.1. Entrevistas semiestructuradas .....	61
3.10. Fuentes de Información .....	61
CAPÍTULO IV .....	63
4.Presentación y Análisis de los Resultados.....	64
4.1. Características y alcance del impuesto al valor agregado .....	65

4.2 . Principales cambios que se generaron con el Impuesto al valor agregado, mediante la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas ....	70
4.3. Impacto generado en los deberes formales y materiales del profesional independiente .....	74
4.4. Presentación y análisis de la entrevista .....	74
CAPÍTULO V .....	102
5. Conclusiones y Recomendaciones .....	103
5.1. Conclusiones .....	103
5.1.1. Impuesto al valor agregado .....	103
5.1.2. Ley 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas .....	104
5.1.3. Impacto.....	105
5.1.4 Deberes materiales y formales .....	105
5.2. Recomendaciones .....	108
5.2.1. Impuesto al valor agregado .....	108
Bibliografía.....	113
Anexos.....	117

## Tabla de gráficos

Gráfico # 1 ¿Cuánto tiempo tiene inscrito como profesional independiente? .....	75
Gráfico 2 ¿Tiene algún conocimiento sobre el impuesto al valor agregado?.....	76
Gráfico # 3 ¿Cómo considera la aprobación de la Ley 9635, fortalecimiento a las finanzas públicas? .....	77
Gráfico # 4 ¿Tenía conocimiento de los principales cambios que traería el IVA con respecto al impuesto general sobre ventas? .....	78
Gráfico # 5 ¿Se preparó estratégicamente para enfrentar el cambio del impuesto de ventas al impuesto del valor agregado?.....	80
Gráfico # 6 ¿Cuál es el alcance material del servicio que está pagando con respecto a sus deberes formales? .....	82
Gráfico # 7 ¿Anteriormente facturaban más en efectivo que con tarjetas, o el cambio no ha sido significativo? .....	84
Gráfico # 8 ¿Qué impacto operativo ha causado la implementación del impuesto al valor agregado?.....	85
Gráfico # 9 Ustedes utilizan el sistema del Ministerio de Hacienda? Si su respuesta es <i>no</i> , indique cuál sistema utiliza.....	87
Gráfico # 10 ¿Cuál es el alcance material del sistema de facturación mensual? .....	88
Gráfico # 11 ¿Considera usted que el IVA ha impactado a nivel de los diferentes procesos en su negocio? .....	90
Gráfico # 12 ¿Siente usted como profesional que el tipificar un impuesto ha venido a hacer que el servicio sea más caro? .....	92

Gráfico # 13 ¿Con la implementación del IVA ha sido considerable el aumento en los gastos que incurre para operar? .....	93
Gráfico # 14 ¿Si el cliente paga con tarjeta se sabe que el IVA es devuelto, las entidades bancarias le cobran la comisión por su totalidad, o solo por el monto debitado? .....	95
Gráfico # 16 ¿Puede usted determinar qué tan significativa es la suma monetaria (impuestos) en que actualmente incurre al adquirir los insumos para ejercer su actividad? .....	98

**Tabla de Figuras**

**Figura N° 01** .....68

**Figura N° 2** .....71

**Tabla de cuadros**

**Tabla # 1 Operacionalización de las Variables.** .....56

**Tabla # 2. Costo sistemas de facturación** .....89

## **Resumen Ejecutivo**

La investigación “Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019”, pretende lo siguiente:

Su objetivo principal radica en determinar el impacto que tienen los profesionales independientes del sector salud, en el desarrollo de sus actividades, con la implementación del impuesto al valor agregado, lo cual implica conocer los principales cambios que trajo esta ley. Se consideran dos áreas principales: económica, para determinar la afectación en la situación financiera de los profesionales independientes; operacional, referida al impacto en los deberes formales y materiales que adquieren estos con la aplicación del impuesto al valor agregado.

La investigación se realizó con un enfoque mixto, con la finalidad de obtener datos cualitativos y cuantitativos. Entre las técnicas y herramientas utilizadas ese puede mencionar el análisis documental y entrevistas semiestructuradas, aplicadas a los profesionales independientes, con el propósito de adquirir información suficiente y relevante, para concluir, de manera exitosa, con los objetivos proyectados.

Resumiendo lo planteado, se concluye que sí hubo un impacto económico en los obligados tributarios, al asumir nuevas obligaciones que les permitan ejercer su actividad bajo la formalidad.

**Palabras claves:** Impuesto al Valor Agregado, Profesional Independiente, Obligados Tributarios, Ley N°9635, servicios de salud privada.

**Tema**

Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019.

**Objetivo General**

Determinar el impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019.

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Conclusión</b>	<b>Recomendación</b>
Describir las características y alcances del impuesto al valor agregado.	Impuesto al valor agregado	<p>1.La reforma tributaria conlleva la modificación y adquisición de herramientas (sistemas de facturación, datafonos) utilizadas en la prestación de servicios de salud privada, implementadas para mayor fiscalización del impuesto al valor agregado.</p> <p>2.El conocimiento que prevalece en los profesionales independientes, acerca del impuesto al valor agregado, es mínimo, principalmente porque se enfocan más en no incumplir, que en la cultura tributaria que poseen y veces irrespetan el artículo 18 de nuestra Constitución Política.</p> <p>3.El IVA cumple con el principio de neutralidad, porque permite al profesional deducir el impuesto pagado en cada fase,</p>	<p>1.A los profesionales independientes, fortalecer el conocimiento y aplicación de herramientas adecuadas, de manera que les permita cumplir con su responsabilidad tributaria, para evitar inconvenientes en su actividad.</p> <p>2.A la administración tributaria, antes de implementar una ley, se insta a accionar estrategias explicativas para los distintos sectores económicos en un período de tiempo considerable, con el objetivo de que los contribuyentes tengan mayor conocimiento sobre las obligaciones que van adquirir.</p> <p>3.Al Ministerio de Hacienda, seguir fomentando leyes tributarias que cumplan con los principios de igualdad,</p>

		<p>en comparación con el impuesto general de ventas, que al no incluirlo se traducía en un aumento en el precio.</p> <p>4. El impuesto al valor agregado no afecta a todos aquellos usuarios que accedan a cancelar el servicio mediante una herramienta electrónica, pues el decreto Ley IVA, artículo 39 tipifica: “Reembolso del impuesto sobre el Valor Agregado a consumidores finales”, esto genera mayor fiscalización para la administración tributaria.</p>	<p>progresividad y equitativa distribución de la carga tributaria.</p> <p>4. Se destaca de la administración tributaria, el implementar estrategias que fomentan el uso de herramientas electrónicas, para un cruce de información entre Hacienda y el reporte del profesional y, por tanto, mayor fiscalización y transparencia.</p>
<p>Identificar los principales cambios que se generaron con el impuesto al valor agregado, mediante la ley 9635, Fortalecimiento a las finanzas públicas.</p>	<p>Ley 9635 Fortalecimiento a las finanzas públicas</p>	<p>1. La ley 9635 nace a raíz de las modificaciones en las políticas tributarias, busca contribuir al saneamiento de las finanzas públicas del país, para que el Estado pueda cubrir las obligaciones, y mejorar la estabilidad macroeconómica.</p> <p>2. Al implementarse mayor fiscalización en las diferentes áreas del sector productivo, con el objetivo de minimizar la evasión del impuesto, se genera un impacto positivo, tanto en la solución de los problemas que enfrenta el país, como en la cultura tributaria de los costarricenses.</p> <p>3. La perspectiva de los profesionales liberales con respecto al uso de los</p>	<p>1. Los profesionales deben conocer la ley 9635, sus alcances, y las implicaciones, así mismo, examinar los procesos de su actividad realizando los ajustes necesarios para poder cumplir en tiempo y forma.</p> <p>2. La aprobación de la Ley 9635 es de gran relevancia para la recaudación de impuestos, sin embargo, se le recomienda a la administración tributaria realizar evaluaciones en periodos de tiempo razonable, para verificar su cumplimiento.</p> <p>3. A los funcionarios del departamento presupuestario, realizar una mejor</p>

		<p>recursos percibidos a través de impuestos, por parte del Ministerio de Hacienda, influye en la aceptación de la ley por parte de estos y contribuye con la problemática cultural y económica del país.</p> <p>4. La Ley 9635, trae consigo una mayor recaudación e incorpora, en su primer capítulo IVA, las tarifas diferenciadas para bienes y servicios, pues la ley anterior que no lo contemplaba.</p>	<p>asignación de los tributos recaudados, que estos se complementen con un uso efectivo y se evidencie al obligado tributario la necesidad de estos ingresos.</p> <p>4. Se insta a seguir fomentando la implementación de impuestos con tarifas que tasan con un porcentaje menor los productos de primera necesidad, de tal manera que no afecte la capacidad económica de los más vulnerables.</p>
<p>Determinar el impacto generado en los deberes formales y materiales del profesional independiente.</p>	<p>Impacto</p>	<p>1. Impacto significativo en los ingresos recaudados por la Dirección General de Tributación provenientes del sector salud, no obstante, la carga impositiva para el profesional ha sido poco relevante, en comparación con los ingresos recaudados por el fisco.</p> <p>2. Impacto a los profesionales independientes del sector salud en todos sus procesos; la implementación del IVA trajo consigo un aumento en la formalidad y en el alcance material para operar.</p> <p>3. Desinterés por parte de los profesionales independientes para implementar estrategias, con el fin de enfrentar la nueva reforma tributaria; es negativo para el mismo profesional, porque puede incurrir</p>	<p>1. Se insta al profesional a provisionar un porcentaje, aunque la carga impositiva es aceptable, el IVA prevé un aumento para el año 2021.</p> <p>2. El contribuyente debe conocer mejor sobre el desembolso que realiza en sus procesos, cuánto IVA está cancelando en cada etapa de su actividad, a fin de mitigar un poco ese impacto con la aplicación del crédito fiscal.</p> <p>3. El profesional debe crear acciones que le permitan mitigar el impacto provocado por la imposición tributaria; en primera instancia, informarse de la ley, pues no se puede alegar su desconocimiento. Además, mayor organización en sus ingresos y gastos.</p>

		<p>en un aumento de costos al momento de ejercer su actividad.</p> <p>4. Disminución en la capacidad económica de los consumidores para adquirir el servicio, dado que el impuesto al valor agregado ha causado un incremento en el costo de todos los bienes y servicios adquiridos en el país.</p>	<p>4. Los profesionales liberales deberían fomentar el uso de las herramientas electrónicas, para la cancelación del servicio, con el fin, tanto de educar a los usuarios, como de obtener el beneficio del reembolso del impuesto al valor agregado.</p>
	<p>Deberes materiales y formales</p>	<p>1. Acciones previas por parte de los profesionales en la realización de los deberes formales, dictados por la nueva reforma fiscal, puesto que incurren en la necesidad de llevar registros contables, autoliquidar, declarar, entre otros; para un correcto funcionamiento y transparencia de las actividades de estos, en aras de evitar incumplimientos ante la administración tributaria.</p> <p>2. El obligado tributario adquiere mayor obligación en sus deberes materiales, como la adquisición de personal más capacitado o sistemas más actualizados, pago de declaraciones, con el objetivo de lograr un mejor cumplimiento en el desarrollo de la reforma tributaria, tras la implementación del IVA; por tanto, el sector salud vio un impacto en sus finanzas.</p>	<p>1. Priorizar, para que el profesional independiente de este sector, tenga clara la necesidad de llevar, en orden de prioridad, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>2. Ordenar las finanzas, buscar opciones tanto en el monto por incurrir como en el alcance de los servicios que se van a recibir; esto, a fin de obtener sistemas más eficientes y crear una mayor simplicidad en los procesos.</p> <p>3. Al profesional independiente se le insta a reconocer estos procesos como una</p>

		<p>3. Afectación en la mayoría de sus procesos, principalmente en los inventarios y su sistema de facturación; es necesario realizar un registro de este y con ello, crear un catálogo de cuentas donde se evidenciarán las diferentes categorías, con el fin de no cometer errores al momento de aplicar la tarifa correspondiente.</p>	<p>oportunidad de mejora; es esencial definir categorías para clientes, insumos y exentos, con el fin de minimizar posibles errores a la hora de emitir el cobro.</p>
	<p>Profesionales independientes</p>	<p>1.La delegación de responsabilidad al contador, por parte de los profesionales, en la realización de trámites, lo priva de conocer beneficios. En razón de lo anterior, debe tener claro que el responsable ante el fisco es él, cómo obligado tributario, pues sus declaraciones operan bajo el principio de buena fe; es sujeto de verificación por parte de los ministerios correspondientes.</p> <p>2.La disminución en los ingresos de los profesionales independientes con la implementación del impuesto al valor agregado, específicamente al momento de adquirir nuevas herramientas tecnológicas, como producto de las nuevas responsabilidades que deben cumplir para el desarrollo de sus operaciones.</p>	<p>1.Contratación de buenos asesores. En el caso de los profesionales que no conocen con profundidad las obligaciones que los rigen, es vital el pago de expertos en la materia, a fin de que estos puedan mantenerlo informado y al día con sus obligaciones.</p> <p>2.Se recomienda a la administración tributaria, crear plataformas con diseños y usabilidad, de comprensión universal, con lenguaje menos técnico, que permitan al contribuyente comprender su significado o utilidad más fácilmente, de tal forma que se le pueda dar mayor uso y los usuarios no deban incurrir en adquirir sistemas externos.</p>

<p>Determinar la afectación en la situación financiera del profesional independiente del sector salud, con la aplicación del impuesto al valor agregado.</p>		<p>3. Afectación en el crecimiento económico de los profesionales independientes de la salud, es decir, impactados en cada uno de sus procesos, lo cual provoca una disminución en el flujo de efectivo y genera menor solvencia para ejecutar en inversión.</p> <p>4. La aplicación de cuantiosas sanciones, influye directamente en la cultura tributaria, de los profesionales inscritos ante la administración, como resultado, implica mayor atención, a fin de no incurrir en multas que afecten el ejercicio de su actividad.</p>	<p>3. A los profesionales independientes, estudiar la población (usuarios), para enfocar estrategias generadoras de un valor agregado al servicio que brindan.</p> <p>4. Fomentar un estudio continuo en el profesional liberal, con el objetivo de que este pueda conocer sus obligaciones ante la administración y evite afectación en sus ingresos, por negligencia.</p>
	<p>Sector salud</p>	<p>1. El impuesto al valor agregado en el sector salud, ha actuado como un mecanismo para ejercer bajo la formalidad, pues otorga incentivos para el profesional independiente, dado que el reporte exacto de costos, gastos, e ingresos, le permite no asumir el pago doble de impuesto. Por otra parte, el costo de lo citado es un mayor pago por los servicios profesionales contratados (contador), o sistemas contables más eficientes.</p> <p>2. Proporciona para este sector la seguridad social, pues la ley, en el artículo 8, incisos 14, 27 y art. 9, excluye del IVA todo equipo</p>	<p>1. Se le insta al profesional a invertir en otros profesionales con una alta ética moral, con respeto y honra de las directrices del colegio al cual están agremiados; ello, con el fin de una contabilidad en apego a las disposiciones tributarias y las normas internacionales de contabilidad financiera, con el fin de optimizar sus procesos.</p> <p>2. Seguir fomentando reformas que brinden seguridad social en programas o</p>

		<p>empleado en programas o personas con discapacidad, con el propósito de garantizar mayor independencia y funcionalidad para estas; sin duda alguna, esto causa un efecto positivo en la demanda laboral del profesional independiente.</p> <p>3. El impuesto del valor agregado incide en la cultura tributaria de los profesionales, pues con el crédito fiscal se vuelve un tributo que fomenta un desarrollo más justo, para aquellos sectores regidos bajo la formalidad.</p> <p>4. Aumento en el costo del inventario para el desarrollo de la actividad, producto de estar gravados con tasas diferenciadas, esto se traduce en una afectación directa en los ingresos del profesional, pues este solo podrá aplicar un crédito fiscal del 4%.</p>	<p>personas con discapacidad, pues esto genera mayor competitividad y los potencializa como un sector atractivo en precio y calidad.</p> <p>3.Reforzar acciones que permitan al profesional de la salud, un mayor interés sobre el conocimiento e importancia de una buena cultura tributaria, tanto para el Estado como para el mismo profesional, pues esto contribuye a mitigar la afectación que se pueda generar por el pago de impuestos.</p> <p>4. A los profesionales independientes, realizar cotizaciones de precios, así mismo, ampliar la cartera de proveedores, para reducir el impacto negativo que genera este nuevo impuesto en sus ingresos.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# **CAPÍTULO I**

## Introducción

Esta investigación se realizará con el objetivo de determinar el impacto que genera la sustitución del impuesto general sobre las ventas por el impuesto al valor agregado, en los profesionales independientes del sector salud, en el cantón de Orotina, por medio de la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas. Para el desarrollo de esta se contactará a cada uno de los profesionales independientes del distrito Primero, así como otras fuentes, con el fin de obtener información suficiente y relevante para el desarrollo de los objetivos propuestos. La investigación se divide en cinco capítulos, de la siguiente manera:

Primeramente, se encuentra el desarrollo del marco conceptual, donde se mencionarán los objetivos propuestos, antecedentes, alcances y limitaciones que podrían surgir en el desarrollo. Seguidamente, se describirá el marco teórico relacionado con la información específica sobre materia tributaria, profesionales independientes que brindan servicios en el sector salud, con definición del IVA como una ley específica e impuesto indirecto que grava el consumo y se paga por el valor otorgado a los productos o servicios adquiridos. Este viene a sustituir el impuesto general sobre las ventas, y con ello, el Estado pretende minimizar la evasión y la elusión del contribuyente, para generar ingresos estables y significativos. Así mismo, el tercer capítulo corresponde al marco metodológico, donde se describirá el tipo de investigación por realizar, el enfoque, las variables, entre otros.

Para finalizar, los últimos dos capítulos muestran los gráficos con los datos brindados por los profesionales, tomando como base los objetivos planeados. El fin

es presentar un análisis de los resultados obtenidos, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

## 1. Marco conceptual

En el siguiente apartado se muestra material relevante para la presente investigación, de manera que conduzca a una mejor comprensión de las variables de esta. Tafur (2008), plantea que “el marco conceptual es un conjunto de conceptos que expone un investigador cuando hace el sustento teórico de su problema y tema de investigación”; en otras palabras, es una sección del trabajo de investigación donde se detallan los argumentos e ideas desarrollados en relación con el tema, así mismo, es un complemento del marco teórico.

### 1.1 Área de estudio

#### 1.1.1 Delimitación Del Tema

El tema para desarrollar es el **“Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019”**, limitado en el ámbito de la Ley 9635, específicamente en la transformación que producirá este impuesto en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero.

## 1.2 Justificación

La siguiente investigación tiene como enfoque determinar el impacto que traerá consigo la nueva reforma de ley, en los profesionales independientes del sector salud. Este nuevo marco regulador viene a gravar, como regla general, la totalidad de bienes y servicios con el impuesto al valor agregado (IVA), proponiendo una mejora en materia de control y fiscalización del impuesto. Esta labor se encuentra estrechamente ligada con la gestión que ejerce la administración tributaria, la cual ha venido implementando un sistema de inteligencia tributaria para la recaudación de impuestos; se torna necesario para los obligados tributarios, reconocer la necesidad, para el fisco, de los ingresos percibidos en cada actividad comercial realizada en el país.

La importancia de este tema surge a raíz del cambio significativo para el país, a raíz de la implementación del impuesto al valor agregado, pues con el impuesto general sobre las ventas existía una lista taxativa, según la normativa, en la que solo se gravaban algunos bienes y servicios. Con esta sustitución, el IVA tiene, como regla general, gravar en su totalidad; obviamente, esto significará un impacto en la cultura tributaria del profesional de la salud, pues anteriormente solo se inscribían y presentaban una declaración al año, pero en la actualidad deben presentar 13 declaraciones y sistema de facturación. Esto generará complejidad, tanto en los deberes formales como en los materiales. La justificación de este tema radica en conocer los efectos económicos que podría provocar un cambio de la ley que tenía 38 años de regir en Costa Rica. Se decidió enfocar el sector salud, pues esta área, por años, ha ejercido bajo la informalidad y constituye uno de los sectores

con menor fiscalización, que deja portillos abiertos para la evasión de impuestos. Es sumamente interesante e importante determinar el impacto económico u operacional que esto va a generar en ellos y también en la parte externa. La creación de esta ley se viene a aplicar, como consecuencia de transformaciones importantes en la economía del país, que años atrás se enfocaba en los ingresos recaudados por las exportaciones de productos tradicionales. No obstante, en los últimos años, el país ha invertido en otros sectores económicos, como el de servicios, y se ha demostrado que los ingresos por estas actividades, superan por mucho los anteriores. Sin embargo, el país ha venido atravesando una crisis económica debido al déficit fiscal tan alto que mantiene.

Según lo expresado en el párrafo anterior, considerando que el Estado ve los impuestos como la principal fuente de ingresos, el Ministerio de Hacienda tiene la obligación de implementar modificaciones en las políticas tributarias que rigen actualmente, una de ellas es la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, a fin de obtener mayores ingresos para que el Estado pueda cubrir las obligaciones del país. Esta ley se conforma de cuatro capítulos; en su primer punto, deroga la ley general sobre el impuesto de ventas e implementa el impuesto al valor agregado.

El impuesto al valor agregado otorgará tarifas diferenciadas; inicia con una tarifa general del 13% como actualmente gravaba el IGV, sin embargo, se espera que aumente a un 16%; será de un 4% para servicios médicos privados, un 2% para medicinas, primas de seguros y compras estatales, y un 1% para la canasta básica (el cual regirá a partir del año 2020). Por ello, cualquier contribuyente deberá

recaudar el impuesto y luego trasladarlo a Hacienda, por medio de las declaraciones D104, formulario disponible en el portal o sistema denominado ATV.

Como futuros Licenciados en Contaduría Pública, es de interés cumplir con las exigencias del mercado laboral, por lo cual es atinente aprovechar e incursionar en estos temas de actualidad en el país y con ello adquirir la experiencia necesaria para la carrera profesional.

### **1.3. Aspectos Cronológicos y Espaciales**

#### **1.3.1. Político**

El impuesto al valor agregado es un tema político porque obedece al proceso de aprobación de leyes y reglamentos, de forma democrática, pues los proyectos de ley son enviados a la Asamblea Legislativa, conformada por 57 diputados, quienes emiten votos a favor y en contra de estos. Además, hay otros poderes a cargo, como el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial y se cuenta con entes como la Contraloría General, Defensoría de los Habitantes y el Tribunal Supremo de Elecciones.

#### **1.3.2. Social**

La efectiva recaudación de los impuestos es importante desde el punto de vista social, al ser Costa Rica un país que invierte más del 70% del presupuesto en educación, instituciones de asistencia social que trabajan en pro de facilitar a todos los(as) costarricenses, el acceso a la educación; se pueden mencionar: IMAS, INA, comedores escolares, becas, red de cuidado, entre otros. Además, el país es conocido por tener altos índices de calidad en el sector salud, un ejemplo es la CCSS;

además, se cuenta con bajas tasas de mortalidad infantil, proyectos de vivienda de interés social y bono comunitario.

### **1.3.3. Económico**

El Impuesto al valor agregado es de interés económico, pues genera más solvencia para destinar en diferentes áreas del país como infraestructura y activar el comercio nacional e internacional. Además, se necesitan mayores ingresos para garantizarle a la ciudadanía seguridad. Costa Rica cuenta con políticas económicas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas y distintos regímenes, según las actividades de los contribuyentes. Así mismo, tiene altos índices de protección al medio ambiente, por lo que se afianzan programas de reciclaje.

## **1.4. Planteamiento del Problema**

La posición económica actual de Costa Rica no es la mejor. En este momento, enfrenta el déficit más alto de la historia, con 7.9% en el año 2019; debido a que, desde el año 2009, decreció la recaudación de impuestos a un ritmo mayor. El gobierno ha solicitado financiamiento a través de los instrumentos llamados 'bonos' para asumir sus responsabilidades fijas. Por causa de esto, el Estado debe cifras millonarias, a la vez que los gastos siguen en aumento. Esta situación ha amenazado la posición económica del país, cuyo principal ingreso proviene de los impuestos. Actualmente existen tres:

1. El 13% que es pagado por todos los consumidores.
2. El de las empresas y trabajadores sobre sus ingresos y utilidades.
3. El impuesto selectivo de consumo.

La recolección de estos constituye la fuente primaria de ingreso, pero no ha generado lo suficiente para cubrir esas obligaciones del Gobierno. Por esta razón, el actual presidente, Carlos Alvarado, se vio obligado a implementar varias medidas preventivas y correctivas. Entre esas, se encuentra el cambio del impuesto general de las ventas, un impuesto que gravaba solo algunos bienes y servicios y generaba casi el 70% de los ingresos del país. Al no darse una recaudación eficiente, se decidió cambiarlo por el impuesto al valor agregado (IVA), que viene a gravar todos los bienes y servicios prestados en el país. Para poder lograrlo, todos los ciudadanos deben cumplir con sus obligaciones tributarias. De allí la importancia de investigar y adquirir conocimiento sobre este tema, con el fin de estar capacitados para asesorar correctamente. En resumen, el desarrollo de esta investigación, dará una mayor perspectiva de la forma en que va a impactar el IVA a los profesionales independientes, específicamente del sector salud.

**¿Qué impacto genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina distrito Primero, en el período 2019?**

### **1.5. Delimitación**

El Estado debe garantizar a la población una serie de derechos humanos; para que el gobierno pueda realizar esta función de manera eficiente, la población debe contribuir económicamente con los gastos del país. La mejor forma de hacerlo, es como se estipula en el artículo 18 de nuestra Constitución Política, donde se indica que todos(as) los(as) costarricenses, estamos en la obligación de contribuir con los gastos del país, pagando los impuestos

establecidos; uno de ellos es el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se estima que genere mayores ingresos para contribuir con las distintas necesidades.

### **1.5.1. Alcances**

El alcance de una investigación muestra el resultado de lo que se logrará a partir de ella.

Fernández & Baptista (2014), exponen cuando se habla sobre el alcance de una investigación, que no se debe pensar en un tipo, pues más que una clasificación, indica es el producto esperado del estudio en proceso.

Esta exploración determinará el impacto generado por la ejecución del impuesto del valor agregado en los trabajadores independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito Primero, con el fin de:

- Evidenciar la realidad que viven actualmente los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, en cuanto a la afectación que trae consigo esta nueva reforma fiscal.
- Proveer material bibliográfico para futuros trabajos de investigación en la Universidad Técnica Nacional.

### **1.5.2. Limitaciones**

Son aquellos obstáculos del diseño y técnicas de la investigación utilizados para la ejecución, recaudación y determinación de los datos, así como los inconvenientes encontrados en el procedimiento del estudio.

Dentro de los inconvenientes surgidos en el desarrollo de la investigación, se pueden mencionar:

- No existen fuentes de información locales secundarias que puedan aportar a la investigación.
- Posible negativa por parte de los profesionales independientes de brindar información sobre reportes específicos.

## **1.6. Estado del Arte**

Costa Rica enfrenta el peor déficit fiscal de la historia; situación por la que se implementa la Ley 9635, llamada Ley del Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, en conjunto con otras medidas y decretos. El principal objetivo es subsanar las finanzas del país, a través de la recaudación de ingresos, al igual que minimizar la evasión fiscal por parte de los profesionales independientes del sector salud; así mismo, implementar un sistema de recaudación de impuestos más eficiente, para mayor solvencia al Estado en el afrontamiento de sus obligaciones.

La recopilación teórica tiene como objetivo brindar una aproximación de aquellos temas que tratan sobre el eventual impacto en los profesionales independientes del sector salud, a raíz de la implementación de esta Ley.

A nivel internacional, se realizó un trabajo de grado titulado “Impacto del impuesto de IVA en la población de la ciudad de Medellín”, elaborado por Franco, Builes y Rúa (2018). Concluyen “que el impacto del impuesto de IVA si se ha evidenciado o ha sido muy notorio en las familias... teniendo en cuenta que muchos otros factores como el aumento salarial, estrato socio-económico y demás; aun con estos otros factores latentes, se evidencia de manera notoria y es de conocimiento de las personas que tal aumento del impuesto de IVA (actualmente en 19%) en los estandartes de calidad de vida de las personas, afecte de manera negativa y lleve a la población a recurrir a otros métodos sustitutivos de los productos que son más costosos” (pág.24).

Según el estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2017, titulado: “Análisis de políticas fiscales de la OCDE”, se concluye que, la reforma de la Ley 9635, predice generar mayor recaudación por las transformaciones en el sistema IVA. El principal cambio propuesto es la ampliación de la base en un marco regulatorio, que grava tanto bienes como prestación de servicios. Sin embargo, con la reforma IVA, se pretende mantener la tarifa general existente del impuesto general de ventas, que actualmente es de un 13%, a pesar de ser esta una tarifa relativamente baja, en comparación con los demás países pertenecientes a la OCDE.

Así mismo la OCED: Costa Rica, (2017) prescribe:

“El sistema actual general sobre las ventas se aplica a todos los bienes, salvo a los explícitamente excluidos por la ley. Entre los bienes excluidos están, canasta básica, productos para la educación; los

medicamentos; productos agrícolas...entre los servicios gravables están los restaurantes y los hoteles los servicios de telecomunicaciones... Dado que, en términos generales, los servicios quedan excluidos, el actual impuesto general sobre las ventas en Costa Rica no presenta las características básicas de lo que se considera un sistema moderno de IVA" (pág.91).

Al ser el impuesto general de ventas IGV una base gravable estrecha, no permite que se cumpla con el principio fundamental de la neutralidad, primero, porque, al no estar gravados todos los bienes, hay un recargo de impuestos que no es deducible; este monto se traslada como un costo directo del bien, ¿qué significa esto? Significa que ese costo va a ir directamente a un aumento en el precio, por lo que, visto desde otra perspectiva, se podría decir que se traduce como una pérdida de competitividad ante empresas extranjeras o nacionales, pues, al haber gran cantidad de bienes exentos, estas otras compañías no incurren en ese costo y pueden reducir sus costos, así como proyectar mejoras en los precios de un bien. El impuesto al valor agregado viene a funcionar de forma más equitativa, deducible y no atribuido al costo del producto, sino, cancelado por el beneficiario final; la entidad solamente actuaría, en este caso, como un ente recaudador, responsable de trasladar el IVA a la administración tributaria.

## **1.7. Objetivos de la Investigación**

### **1.7.1 Objetivo General**

- Determinar el impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina distrito Primero, en el periodo 2019.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- Describir las características y alcances del impuesto al valor agregado.
- Identificar los principales cambios que se generaron con el impuesto al valor agregado, mediante la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.
- Determinar el impacto generado en los deberes formales y materiales del profesional independiente.
- Determinar la afectación en la situación financiera del profesional independiente del sector salud, con la aplicación del impuesto al valor agregado.

# **CAPÍTULO II**

## **2.Marco Teórico**

En este capítulo se amplía la base de conceptos fundamentados, al recopilar información, con el objetivo de adquirir el conocimiento necesario y pertinente para el desarrollo de la investigación en curso. Hernández (2008), señala que un marco teórico “es una de las fases más importantes de un trabajo de investigación consiste en desarrollar la teoría que va a fundamentar el proyecto con base al planteamiento del problema que se ha realizado” (párr.1).

### **2.1 Materia Tributaria**

El sistema tributario se enfoca en todo lo relacionado con los impuestos, tasas, contribuciones y tarifas, provenientes de las obligaciones tributarias establecidas por el Estado.

La tributación, como ente acreedor encargado de recaudar los impuestos, tiene la obligación de realizar las aportaciones que exige el Estado, como contribuyente, para financiar las necesidades de los ciudadanos. Esto de gran importancia, pues permite garantizar a la población los servicios básicos que requiere, mediante el sistema tributario establecido, de conformidad con una organización legal, administrativa y técnica, de forma eficaz y objetiva, al crear un vínculo de ayuda entre el Gobierno y el ciudadano.

El Estado, a través de las entidades encargadas, interviene en asegurar el correcto cumplimiento de los tributos, a través del sistema de recaudación que facilite el ingreso eficiente del impuesto.

De acuerdo con el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios: “los tributos son las prestaciones en dinero que el estado percibe, ya sea por concepto de impuestos tasas o contribuciones especiales en ejercicio de su poder de imperio y con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Es el Estado, mediante la ley, establece que la ejecución de determinadas acciones haga surgir al sujeto la obligación de pagar un impuesto

## **2.2 Contraloría General de la República**

La Contraloría General de la República (CGR) tiene como función principal velar por el buen uso de los recursos y bienes públicos, al promover acciones de cumplimiento continuo, en las diferentes entidades públicas.

## **2.3 Ministerio de Hacienda Pública de Costa Rica**

El Ministerio de Hacienda es el ente encargado de coordinar, emanar y direccionar políticas y directrices que contribuyan al cumplimiento de la normativa fiscal. Necesita contar con otras entidades que permitan una eficiente recaudación de impuestos, así como evitar la evasión. Su principal objetivo es velar por que los tributos se apliquen de forma responsable.

El artículo 8 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República define Hacienda Pública como: “La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la

contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos” (Ley N 7428).

## **2.4 Áreas del Ministerio de Hacienda**

Son aquellos entes responsables de dar dirección y fiscalización a los procedimientos realizados por las entidades encargadas de gestionar los ingresos percibidos, que se generan de la obligación tributaria de los contribuyentes.

### **2.4.1. Dirección General Tributación**

Según la (Ley No. 3022), Ley de la creación de la Dirección General de Hacienda, define la Dirección General de Tributación como:

“DGH como una dependencia asesora del Ministro en materia fiscal, con amplias facultades para realizar estudios y análisis sobre cualquier fuente de ingreso público, supervisar y evaluar la labor de las oficinas encargadas de administrar impuestos, proponer proyectos de reforma al ordenamiento jurídico tributario o emitir criterios sobre las normas que se pongan en conocimiento del Ministerio de Hacienda y, en general, velar por el mejoramiento del sistema tributario costarricense en los términos expuestos anteriormente”.

La Dirección General de Tributación es la encargada de ejecutar la jurisdicción. Se conforma por 7 administraciones, una en cada provincia del país y cada una abarca todo lo que contemple su parte territorial. Se encarga de recaudar los impuestos generados de las diferentes actividades económicas de los

contribuyentes (salarios, remesas al exterior, renta, venta). Las 7 administraciones a cargo son las responsables de que el plan anual operativo se cumpla.

#### **2.4.2 Dirección General de Aduanas**

Según establece el Ministerio de Hacienda (MH, 2019) es “como órgano con competencia exclusiva a nivel nacional en materia aduanera, es el encargado de garantizar una correcta recaudación de tributos y participar como facilitador y contralor en el comercio internacional de mercancías”.

La administración aduanera es un órgano que pertenece al Ministerio de Hacienda y básicamente, lo que hace es actuar como recaudador de los impuestos que corresponden a las importaciones, exportaciones y tratados internacionales (convenios a nivel país).

#### **2.4.5 Policía de Control Fiscal**

La Policía de Control Fiscal interviene tratando de erradicar la evasión, un ejemplo es la lucha contra el contrabando.

“Es un organismo técnico especializado en materia de evasión fiscal y es auxiliar obligado de las autoridades del Ministerio en este campo, para lo cual cuenta con las atribuciones dadas” (MH, 2019).

#### **2.4.6 Administración Tributaria**

El Sistema Costarricense de Información Jurídica (1991) en el párrafo II, indica que “es una dependencia del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda que depende directa y jerárquicamente del viceministro (a) de Ingresos”.

La administración tributaria es un órgano del Ministerio de Hacienda, con carácter de autoridad fiscal, que cuenta con la potestad de administrar, fiscalizar y dar percepción de las facultades relacionadas con la determinación y recaudación de los tributos generados de las actividades comerciales.

#### **2.4.7. Tributo**

De acuerdo con la Ley N° 4755 Cumplimiento Estándar de la Transparencia Fiscal y Fortalecimiento de la Gestión Tributaria: “Son tributos las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado en ejecución de poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines” (p.8).

Este es recaudado por entidades autorizadas, constituyen un medio para obtener los recursos necesarios en el sostenimiento de los gastos públicos y hacer realidad el disfrute de un país más desarrollado y próspero, con mejores condiciones de vida.

#### **2.4.8. Tasa**

La tasa es un impuesto generado de la prestación efectiva de un servicio público específico del contribuyente, cuyo producto no debe tener un destino diferente al motivo que constituye la obligación. No es tasa la compensación recibida del consumidor en pago de servicios no pertenecientes al Estado.

El artículo 4 del CNPT, establece:

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y

cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago servicio no inherentes al estado” (Ley 4755).

## **2.5. Impuesto**

Son imposiciones monetarias obligatorias creadas por ley, que los sujetos pasivos y empresas deben cancelar para contribuir con el gasto público del país. Así mismo, para financiar al Estado como ente encargado de velar por el bienestar de todos(as) los(as) costarricenses.

Eheberg (2011) dice: “Los impuestos son prestaciones al estado entidades de derecho público que reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinados unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”. En Costa Rica, los impuestos constituyen uno de los ingresos más importantes con que cuenta el Estado. Según lo indicado por Eheberg en la definición anterior, los impuestos son utilizados por el Estado para satisfacer las necesidades de la población, pues este es el encargado de garantizar la efectividad de los servicios que cubren las necesidades de la ciudadanía (párr. 1).

### **2.5.1. Tipos de Impuesto**

La Constitución Política, en su artículo 18, establece que los costarricenses deben contribuir con el pago del gasto público. En Costa Rica existen dos tipos de impuestos, según su naturaleza: los impuestos directos, que afectan directamente los ingresos de las personas, tanto físicas como jurídicas y los impuestos indirectos,

que gravan la producción y el consumo; estos se pagan a través de las compras realizadas, ya sea bienes o servicios.

#### **2.5.1.1. Impuestos Directos**

Como se mencionó anteriormente, los impuestos directos gravan lo que una persona física o jurídica tiene o ingresa, su tasa es variable. Algunos impuestos directos en Costa Rica son:

- a) Timbres de educación y cultura.
- b) Algunas retenciones en las fuentes (remesas, impuesto al salario, renta imponible, renta de títulos valores y avales de las letras de cambio).
- c) Impuesto sobre los rendimientos.
- d) Traspasos de bienes inmuebles y vehículos.
- e) Impuestos sobre bancos y entidades financieras.
- f) Impuesto de salida del país.
- g) Impuesto de sala de juego.

#### **2.5.1.2. Impuestos Indirectos**

Los impuestos indirectos gravan la capacidad económica de forma directa, ya sea mediante el consumo de bienes o a través de su transmisión (Zamora, S.). En otras palabras, se puede decir que los ciudadanos sujetos a este impuesto lo cancelan cuando adquieren bienes o servicios. En Costa Rica los impuestos indirectos son: impuesto sobre las ventas, impuesto selectivo de consumo,

impuesto único sobre los combustibles, impuesto específico sobre bebidas alcohólicas, impuesto específico sobre bebidas sin contenido alcohólico, impuesto a los jabones de tocador.

### **2.5.1.3. Impuesto Sobre la Renta**

La Administración General de Tributación (2016), se refiere a un impuesto de renta como el que grava los ingresos netos de los contribuyentes, ya sea persona física o jurídica, que ejerce alguna actividad comercial lucrativa y es obligación de todos(as) los(as) costarricenses contribuir con los gastos del Estado.

### **2.5.1.4. Impuesto General de Ventas**

Este impuesto corresponde a la cantidad que el consumidor cancela cuando realiza una compra de artículos, servicios, o cuando asiste a algún lugar de entretenimiento, como deportes, exhibición o recreación.

El impuesto de ventas recae sobre el valor agregado por las empresas que revistan la condición de contribuyentes, resultado de la venta de mercancía; la tarifa correspondiente para este tributo es de un 13% (Dirección de servicio al contribuyente, Ministerio de Hacienda, 2019).

Las personas físicas o jurídicas son sujetas al cobro de este impuesto, sean públicas o privadas, cuando efectúen ventas o presten servicios de forma frecuente.

## **2.6. Impuesto al Valor Agregado**

El Ministerio de Hacienda, Dirección de Servicio al Contribuyente (2019), señala:

Este impuesto es un impuesto indirecto sobre el consumo, que se paga por el valor que le otorguemos a los productos o servicios que hayamos adquiridos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es recaudado por el comerciante en el momento que se realiza el intercambio de los bienes y servicios (MH. 2019).

De conformidad con lo especificado en el Ministerio de Hacienda, Dirección del Servicio al Contribuyente, este impuesto lo deberán pagar las personas físicas, jurídicas organismos públicos o privados, que ejerzan actividades; esto, con el fin de intervenir en la producción, distribución y comercialización, la venta de bienes o prestación de servicios.

La tarifa correspondiente a este impuesto es de 13%, grava las ventas, servicios, salvo algunas excepciones y no sujeciones, especificadas en los artículos 8 y 9 de La ley 9635, Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

### **2.6.1. Impuesto al Valor Agregado Tarifas**

La nueva reforma de ley en Costa Rica, que entró a regir a partir del 01 de junio de 2019, en el artículo N°10 establece que “la tarifa del impuesto es del trece por ciento (13%) para todas las operaciones sujetas al pago de impuesto”.

En el artículo 11 especifica las tarifas reducidas que se establecerán según sea la actividad.

**Del cuatro por ciento (4%);** esta grava los boletos de avión tratándose del transporte nacional cuando este es internacional se calcula el 10% sobre el valor del boleto; así mismo corresponde el pago de esta tarifa en los centros de salud privada y o profesionales en ciencia de salud ambos con la autorización correspondiente.

**La tarifa del dos por ciento (2%),** correspondiente a; lo que se refiere a medicamentos, materias primas, insumos maquinarias, etc. y todo lo que fuese necesario para su producción, así mismo la educación privada, prima de seguros personales y la compra y venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior.

**La tarifa del uno por ciento (1%)** que consta en gravar las ventas, así como las importaciones o internaciones de los bienes agropecuarios, incluidos en la canasta básica, artículos definidos en la canasta básica incluyendo maquinaria y equipo utilizado para su producción y la importación o la compra de; trigo, frijol de soya, sorgo, fruta y almendra.

## **2.7. Fiscal**

Se entiende por déficit fiscal el momento en el cual el país gasta más de lo que produce, esto quiere decir que se va generar una diferencia negativa entre los ingresos y el gasto público. Para argumentar que un Estado o nación, tiene déficit, lo anteriormente mencionado debe persistir, como mínimo, un año continuo (Flores, 2018).

Las consecuencias de tener un déficit tan elevado pueden ser desastrosas, pues si el nivel de deuda sigue aumentando, se debe seguir pidiendo prestado, no solo para afrontar los gastos, sino para pagar los atrasos

Flores (2018), señala que, en Costa Rica, desde los años 80, se ha venido presentando un déficit; únicamente en los años 2006 y 2008 hubo superávit (más ingresos que gastos), lo cual indica que el país no cuenta con antecedentes favorables.

## **2.8. Deuda Externa**

García (s.f) señala que “La Deuda Externa es la deuda que han contraído algunos países (países deudores) con otros países (acreedores), o con organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Mundial, entre otros”. La deuda externa es un medio de financiamiento al cual recurren muchos gobiernos, con el fin financiar diferentes necesidades del país, en distintos sectores, ya sea inversión, infraestructura, educación, salud o para hacerle frente a las obligaciones que debe cumplir el país.

## **2.9. Ley 9635: Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas**

El modelo costarricense se basa en brindar el mayor bienestar a los ciudadanos a través de una serie de garantías y derechos sociales financiados mediante el cobro de impuestos, los cuales, en los últimos periodos han sido insuficientes para cumplir con estos compromisos (Sergio & Rodriguez, 2017).

El faltante de ingresos feudatarios para costear el gasto social ha hecho que el Estado deba contraer deuda externa para cubrir el déficit que presenta.

Es aquí donde el Gobierno, a través de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, también llamada Ley 9635, busca “un mayor control tributario para combatir elusión y evasión” (Ministerio de Hacienda , 2018).

Con el fin de recolectar los ingresos necesarios para afrontar el gasto del Estado, tanto a nivel interno como externo, se crea esta nueva reforma que empieza a regir en el territorio costarricense a partir del 01 de julio del 2019, con reformas en el impuesto de ventas, impuesto sobre la renta y modificación de la ley de salarios de la administración pública y otras.

## **2.10 Caja Costarricense de Seguro Social**

La CCSS (2019), plantea: “La caja costarricense de seguro social (CCSS) se creó como una institución semiautónoma el 01 de noviembre de 1941, mediante Ley N° 17 durante la administración del doctor Rafael Ángel Calderón Guardia” En la actualidad, es una de las organizaciones más grandes de Costa Rica, quizá una de las más importantes para la ciudadanía.

## **2.11. Salud**

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud define este concepto: “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (párr.1) Según lo citado anteriormente, la salud es la ausencia de enfermedades exclusivamente en nuestra vida personal,

no solamente el buen estado físico, sino también aspectos que influyen en nuestro diario vivir. El goce de la salud es un derecho de todo ser humano, con ello se logra alcanzar la paz y la seguridad.

### **2.12. Sector**

La Real Academia Española (RAE) define *sector* como: un conjunto de empresas y negocios que se engloban en un área diferenciada dentro de la actividad económica y productiva. Para efectos del trabajo en curso, se comprenderá como sector, el área de salud privada, donde se encuentran los servicios de medicina general, odontología, pediatría entre otros.

### **2.13. Trabajador Independiente**

La ley del trabajador independiente, (2019) lo define como: “la persona física que realiza de forma habitual personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo a tiempo completo o parcial” (pág.2). En otras palabras, los trabajadores independientes son las personas que ejercen su profesión con sus propios recursos, en un lugar específico.

### **2.14. Médico**

Es toda persona que ejerce, ya sea de forma física o jurídica y que brinda servicios de salud, en las distintas ramas de la medicina. Según el Diccionario Actual (2014), “la palabra médico significa ‘persona legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina’”.

# **CAPÍTULO III**

### **3. Marco Metodológico**

El marco metodológico está formado por un conjunto de normas, registros y métodos que preparan el proceso de una investigación; es decir, son las técnicas utilizadas para la recolección de datos y la dirección del tema en estudio.

Tamayo y Tamayo (2003) definen al marco metodológico como “Un proceso que, mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento”, dicho conocimiento se adquiere para relacionarlo con las hipótesis hechas ante los problemas planteados (p.37).

En este apartado se seleccionará un método científico para recopilar la información necesaria y así aplicar, de forma operativa, las definiciones y variables del problema en estudio.

#### **3.1 Tipo de Investigación**

La investigación es un proceso sistemático, utilizado para obtener información con el objeto de aumentar el conocimiento acerca de un tema de interés específico y comprender la razón de ser. Hernández, Fernández y Bautista (2014), definen la investigación “como un conjunto de procesos sistemáticos críticos y empíricos que se aplican en un estudio de un fenómeno o problema”.

La indagación contiene una serie de características que permiten al investigador guiarse, es decir, una serie de pasos o procesos por aplicar durante su desarrollo.

Con el fin de conseguir un resultado confiable, oportuno, comprensible y concreto, se debe analizar el tipo de investigación que se utilizará; esto permitirá aplicar los instrumentos idóneos para obtener la información necesaria y con ello poder darle contestación a los objetivos planteados.

### **3.1.1. Investigación Correlacionada**

Este tipo de investigación es aplicada cuando las variables observables se encuentren relacionadas, donde los objetos de estudio son afectados entre sí.

Bernal (2010), menciona que la investigación correlacional:

Tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables. De acuerdo con este autor, uno de los puntos importantes respecto a la investigación correlacional es examinar relaciones entre variables o sus resultados, pero en ningún momento explica que una sea la causa de la otra (p.114).

Se diferencia de los demás tipos de investigación por que mide el grado de relación que concurre entre dos o más conceptos, conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionada.

### **3.1.2. Investigación Explicativa**

Se identifica por describir conceptos o relacionar variables. También este tipo de investigación pretende determinar el porqué y el para qué de un fenómeno o situación determinada

Hernández, Fernández y Bautista (2014), señalan:

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiestan o por qué se relacionan dos o más variables (p.95).

### **3.1.3. Investigación Explorativa**

“Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes”.

El estudio en curso considera los tipos de investigación citados anteriormente atinentes con el desarrollo, es de tipo correlacional porque aprueba comparar y medir la afectación que generan ambos impuestos en los contribuyentes; es explicativa porque permite basarse en los aportes de otros autores para definir conceptos relevantes, con el fin de que terceras personas puedan comprender fácilmente el problema; además, ayudará a determinar el impacto de la sustitución del impuesto general sobre las ventas, que durante 33 años ha estado vigente en Costa Rica, lo cual permitirá conocer si se brinda una solución a la problemática del país; finalmente, es exploratoria porque no hay otras investigaciones realizadas con respecto al tema expuesto.

### **3.4 Enfoques de la Investigación**

El enfoque es un proceso sistemático disciplinado y controlado, está directamente relacionado con el método de investigación que se usa.

En la obra Metodología de la Investigación, Hernández, Fernández y Bautista (2014): indican que los trabajos de investigación se apoyan en dos enfoques primordiales, el enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo, a partir de los cuales, en forma conjunta, se determina el enfoque mixto.

Esta investigación utilizará el enfoque mixto y aprueba convertir los datos cualitativos a cuantitativos y viceversa. Se aprovecha la riqueza de ambos por lo que facilita integrar los datos recopilados durante el proceso y la combinación de técnicas e instrumentos de distintas fuentes, que permiten enriquecer la investigación sobre el impacto que genera la implementación del impuesto del valor agregado en los profesionales independientes, del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019.

### **3.4.1 Enfoque Mixto**

Esta investigación se elabora dentro del enfoque mixto, el cual se entiende como el proceso utilizado para recolectar, vincular y analizar datos cuantitativos y cualitativos dentro de una misma investigación.

Hernández, Fernández y Bautista (2014), definen el enfoque mixto: “Es el conjunto de procesos y análisis de datos cuantitativos, así como su integración y discusión conjunta para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr mayor entendimiento del fenómeno bajo información”.

Por su parte Sampieri (2016), en su libro Metodología de la Investigación señala: “El enfoque mixto es como un matrimonio, dos paradigmas distintos, pero en la práctica son complementarios”.

### **3.5. Hipótesis**

La implementación del impuesto al valor agregado impacta en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina distrito Primero, en el período 2019.

### **3.6 Variables**

Se entiende que variable es una característica o atributo que puede estar o no presente en las instancias u objetos de observación, determinados en la investigación, que tiene características medibles, tanto cualitativas como cuantitativas.

Hernández, Fernández y Bautista (2014), plantean: “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse”.

Por otra parte (Odon, 2012) señala: “Variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”.

Una variable se puede aplicar a un objeto, fenómeno o persona, los cuales pueden adquirir distintas formas o manifestaciones con respecto a una variable.

A continuación, se va a definir las variables consideradas pertinentes para el desarrollo de esta investigación.

### 3.6.1. Operacionalización de las Variables

**Tabla # 1 Operacionalización de las Variables.**

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición instrumental</b>	<b>Definición operacional</b>
<b>Nº1</b> <b>Impuesto al valor agregado</b>	Es un impuesto indirecto sobre el consumo, que se paga por el valor que le otorguemos a los productos o servicios que hayamos adquiridos.	Para obtener la información se utilizará la entrevista semiestructurada.	La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.
<b>Nº2</b> <b>Ley 9635</b> <b>Fortalecimiento a las Finanzas Públicas</b>	Norma dictada que establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.	Para obtener la información se utilizará la entrevista semiestructurada.	La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.

<p><b>Nº3</b> <b>Impacto</b></p>	<p>Es el efecto de una acción, puede verse como un cambio en el resultado de un proceso. Este cambio también puede verse en la forma como se realiza el proceso o las prácticas, que se utilizan o dependen, en gran medida, de la persona o personas que las ejecutan.</p>	<p>Para obtener la información se utilizará la entrevista semiestructurada.</p>	<p>La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.</p>
<p><b>Nº4</b> <b>Deberes materiales y formales</b></p>	<p>Son deberes establecidos en las leyes del país, como lo indica en la Constitución Política en su artículo Nº18, así mismo el Código de Normas especifica tales deberes (formales y materiales). El cumplimiento de estos tiene como objetivo principal contribuir al progreso de país, además, imponer límites a lo que cada obligado tributario está sujeto a cumplir.</p>	<p>Para obtener la información se utilizará La entrevista semiestructurada.</p>	<p>La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.</p>

<p><b>Nº5</b> <b>Profesionales independientes</b></p>	<p>Son todas aquellas personas físicas que realizan, de forma habitual personal y directa, una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo a tiempo completo o parcial.</p>	<p>Para obtener la información se utilizará La entrevista semiestructurada.</p>	<p>La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.</p>
<p><b>Nº6</b> <b>Sector salud</b></p>	<p>Conjunto de instituciones que participan en la construcción social de la salud, realizando funciones de rectoría, aseguramiento, provisión de servicios, investigación, y en enseñanza en salud.</p>	<p>Para obtener la información se utilizará La entrevista semiestructurada.</p>	<p>La información se presentará de distintas formas: gráficos, tablas, análisis.</p>

### **3.7 Población y Muestra**

#### **3.7.1 Población**

Para la realización del trabajo se determinarán las personas, organizaciones y participantes que suministren información para el desarrollo del proyecto en ejecución. Lepkowski (2008b), señala que “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”, citado por Hernández et al., (2014, pág. 174).

Esta investigación se delimitará a una población conformada por 2 consultorios médicos en los cuales brindan servicios 6 profesionales independientes, destinados de la siguiente forma: un ginecólogo, dos médicos generales, una dermatóloga, una nutricionista y una terapeuta física; 4 clínicas dentales conformadas por 5 profesionales que brinda servicio de odontología general y ortodoncia. Es un total de 11 profesionales independientes, los cuales tienen relación directa con la unidad de estudio. Así se establece el censo para determinar el impacto generado por la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del cantón de Orotina, distrito primero, en el periodo 2019.

#### **3.7.2. Muestreo**

El muestreo es la técnica que nos ayuda a seleccionar una muestra a partir de una población, se refiere a quién contestará o entregará la información de la que cual se parte para llegar al resultado.

De acuerdo con lo suscrito por Hernández et al., (2014), “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población”.

La muestra de la población debe ser distintiva para que los resultados de la investigación sean con la mayor exactitud posible.

### **3.8. Censo**

Según lo indica Pérez Y Gardey, un censo es un padrón o lista, su uso más habitual está asociado al censo de población, donde se contabilizan los habitantes y se recogen diversos datos con fines estadísticos (2011).

### **3.9. Descripción de los instrumentos y técnicas de recopilación de la información**

Un instrumento es el medio por el cual se obtendrá la información acerca de un proceso de investigación, con el objetivo de recolectar la información de manera eficaz. Para el desarrollo de esta investigación se utilizarán los siguientes procesos y programas de información.

Es una técnica de evaluación que puede abarcar aspectos cuantitativos y cualitativos (García s.f).

#### **3.9.1. Entrevista**

La entrevista es el instrumento que consiste en una conversación entre dos personas, el entrevistador, quien realiza las preguntas y el entrevistado, quien

responde las preguntas; gracias ello se puede realizar el cambio de información relevante para la investigación.

“El propósito de las entrevistas es obtener respuestas en el lenguaje y perspectiva del entrevistado (“en sus propias palabras”). El entrevistador debe escucharlo con atención e interesarse por el contenido y la narrativa de cada respuesta (Hernández, Fernández y Bautista, 2014),

#### **3.9.1.1. Entrevistas semiestructuradas**

Este tipo de investigación se caracteriza porque permite realizar, de antemano, una serie de preguntas, así mismo, con la opción de ejecutar interrogaciones específicas, de acuerdo con las características del entrevistado.

En el estudio se emplea una guía flexible de preguntas, con el propósito de obtener y contrastar la información necesaria para el desarrollo de la investigación y con ello, obtener los resultados aptos en relación con los objetivos del estudio.

### **3.10. Fuentes de Información**

En este caso, serán los diferentes tipos de documentos bibliográficos con información y datos estadísticos importantes, que puedan aportar al desarrollo de la investigación.

#### **A. Fuentes Primarias**

Constituyen el objetivo de la investigación bibliográfica o revisión de la literatura y proporcionan datos de primera mano (Dankhe, 1986) citado por Hernández et al., (2014).

#### **B. Sujetos**

Los sujetos en estudio de la presente investigación estarán conformados por todos los profesionales independientes del sector salud del cantón de Orotina, distrito Primero (Hernández et al., 2014).

# **CAPÍTULO IV**

#### **4. Presentación y Análisis de los Resultados**

En este apartado se realizará, primeramente, un estudio de las características y alcance que trajo consigo la sustitución del impuesto general sobre las ventas, por el impuesto al valor agregado. La obtención de esta información se realizará utilizando la herramienta documental, se tomarán datos publicados por la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y otros entes que brinden información suficiente y confiable. Seguidamente, se proyectará un cuadro comparativo, con análisis de los principales cambios que trae la Ley N° 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, con base en el impacto generado por estos.

Finalmente, para el desarrollo de los objetivos propuestos se realizará el análisis correspondiente a la aplicación de la herramienta utilizada para la obtención de datos, en este caso, la entrevista semiestructurada, orientada a conocer el impacto del IVA en los profesionales independientes del sector salud. Esta consta de 17 preguntas; 7 de ellas en función de conocer el impacto generado en los deberes formales y materiales del profesional y 10 para determinar la afectación en la situación financiera.

Los resultados obtenidos se proyectarán a través de gráficos, cuadros, infografías, para expresar los datos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo con los objetivos proyectados.

#### **4.1. Características y alcance del impuesto al valor agregado**

En la actualidad, Costa Rica se ve amenazada por una situación fiscal crítica, que en su mayoría obedece a diversos problemas estructurales en las finanzas públicas. Desde hace algunos años, el país presenta un déficit fiscal que no solo ha permanecido, sino, se agudiza cada vez más. Por ello, los encargados en la materia han creído que parte de esta situación, podría ser la paralización en el aumento de la carga tributaria que ha permanecido constante durante años. Debido a esto, se optó por implementar el impuesto al valor agregado, pues con él se podrían erradicar muchas de las deficiencias técnicas de la ley vigente, ya que presentaba un estancamiento en su actualización, de más de 20 años; además, el IGV dejaba por fuera algunos de los sectores que tomaron más fuerza en la dinamización de la economía. Por lo anterior, la creación de reformas legales que aportan soluciones estructurales, modernización de los impuestos y una mejor asignación de fondos públicos.

Estos cambios en materia fiscal se volvieron urgentes y con ello, se hizo necesaria, para los consultorios de los profesionales independientes, la adopción de sistemas de gestión más eficientes y automatizados, que contribuyan adoptar con éxito las normativas correspondientes, pues tenemos la responsabilidad, como país, de contribuir a mitigar el déficit.

Según la información recopilada de la administración tributaria, específicamente en la Ley 9635 fortalecimiento de las finanzas públicas, se encontraron las principales características del impuesto sobre el valor agregado.

- ❖ **General:** Porque amplía la base de contribuyentes, ya que grava la venta de bienes y prestación de servicios que se realicen, incluyendo muchos sectores que anteriormente no eran tasados por la dirección general de tributación. El IVA utiliza un sistema que insta a formalizarse, tiene beneficios claros para los obligados tributarios, dado que trabajar de manera formal permite evitar el doble pago de impuestos es un impuesto neutral para las empresas y favorece un desarrollo más justo.
- ❖ **Indirecto:** Su impacto distributivo no hace distinción entre contribuyentes y los ingresos que perciben, sino, solo se dirige a los productos que consumen o la categoría del servicio prestado, lo cual hace que golpee más a la población con menos posibilidades.
- ❖ **IVA Personalizado:** Con el fin de aplicar el principio de equidad y compensar el efecto regresivo, se ha creado el IVA personalizado. Este busca identificar bienes y servicios de consumo social, donde intervienen hogares con menores ingresos, y con ello, excluirlos de la base imponible, al darles tasas más reducidas y hasta exentas; además, se otorga un crédito fiscal por el IVA, pagado en aquellos insumos relacionados con la producción de bienes y servicios exentos.
- ❖ **Sostenible:** El Impuesto al valor agregado es un tributo que cumple con estándares internacionales. Este incorporó el primer impuesto ambiental en el país; quiere decir que grava todos aquellos recipientes que no son retornables, clasificados por tamaño, lo cual implica que, entre mayor

tamaño, mayor será el impuesto. De esta forma, se fomenta la concienciación y el uso de productos que contaminan menos el ambiente.


- ❖ **Objetivo:** Este no toma en cuenta las cualidades del sujeto pasivo, es decir, no considera quién es el dependiente que adquiere los bienes y servicios gravados, sino, sus los actos (su necesidad de consumo). Esta característica persiste, a pesar de que en la ley se contemplan algunas consideraciones en el artículo XX. Un ejemplo de ello son los servicios prestados por algunas instituciones financieras, empresas de seguro sometidas a leyes especiales.
- ❖ **Plurifásico:** Se refiere a que el IVA grava todas las fases por las cuales atraviesa un bien en su proceso de producción y comercialización, hasta llegar a su consumidor final. Así mismo, si bien el IVA recae sobre el consumidor final, cuando este adquiere el bien o el servicio, contemplar esta característica presenta ventaja para la administración tributaria, pues anticipa la recaudación desde la primera entapa de producción o servicio prestado y no en la entrega a su consumidor final.
- ❖ **Grava el consumo:** Porque grava las entregas de bienes o prestación de servicios, aunque estos sean intangibles, sin tomar en cuenta dónde se ubique el prestador.
- ❖ **Se paga en el país donde se consume:** El IVA, precisamente por ser un impuesto que se cobra al consumidor final, adquirente del bien o servicio, se vuelve un impuesto interno, cobrado a los consumidores que los utilizan dentro del territorio nacional.


Todos los profesionales independientes del sector salud, deberán prestar atención y resultará de suma importancia conocer a profundidad la ley, para evitar futuras multas. Con esta implementación, se adquirieron nuevas responsabilidades, entre las cuales se pueden citar:

- Extender comprobantes electrónicos.
- Emitir y confirmar esos comprobantes electrónicos.
- Llevar registros contables de su actividad.
- Realizar trámites de registro único tributario.
- Poseer número de inscripción.
- Autoliquidar, pagar y liquidar IVA.

Los obligados tributarios deberán presentar la declaración del IVA durante los 15 días posteriores al cierre de mes calendario. Como se observa, la tramitología de los profesionales independientes adquirió un peso mayor en sus deberes formales y materiales, va a ir directo a los ingresos que perciben, ya sea en capacitaciones o contratando personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, en tiempo y forma. Entre los alcances de la ley del impuesto al valor agregado, se puede mencionar:

### Figura N° 01

<b>TARIFA DEL 13%</b>	
	Para todos los bienes que se vendan o servicios, ya sean profesionales o técnicos, brindados en territorio nacional.

TARIFA DEL 1%	TARIFA DEL 2%	TARIFA DEL 4%
 Canasta básica.   Insumos agropecuarios, maquinaria, equipo y todo lo referente a la cadena de productores inscritos en el MAG, a partir de julio de 2020.	 Medicamentos. Materia prima a través de la solicitud en EXONET.   Primas de seguros personales.   Servicios formales de educación privada.   compra y venta de bienes y servicios de las instituciones estatales de educación superior.	 Compra de boletos aéreos sobre el 10% de su valor.   Servicios de salud privados, prestados por centros y profesionales autorizados, con devolución automática para el pago con tarjetas.
<b>CASOS ESPECIALES</b>		
<p>La canasta básica y los insumos agropecuarios se empezarán a gravar a partir de julio de 2020.</p> <p>Los servicios de topografía, ingenierías y arquitectura, visados antes del 30 de septiembre de 2019, estarán exentos hasta el 30 de junio del 2020, el 2° año se tasarán con 4%, el 3° año con un 9% y a partir del cuarto año con un 13%.</p> <p>Servicios de recolección, clasificación y almacenamiento de bienes reciclables estarán exentos hasta el 30 de junio de 2020, el 2° año se tasarán con 4%, el 3° año con un 9% y a partir del cuarto año con un 13%.</p> <p>Servicios de turistas avalados por el ICT estarán exentos hasta el 30 de junio de 2020, el 2° año se tasarán con 4%, el 3° año con un 9% y a partir del cuarto año con un 13%.</p>		
<b>BIENES Y SERVICIOS EXONERADOS</b>		

Servicios de transportes públicos.

Consumo eléctrico habitacional o de micro y pequeñas empresas inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)/MAG de Costa Rica, inferior a 280 kW/h.

Los arrendamientos habitacionales utilizados por las micro y pequeñas empresas inscritas ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)/MAG de Costa Rica, cuyo costo sea inferior a 1.5 salarios bases.

El consumo de agua residencial, siempre que sea menor a los 30 metros cúbicos mensuales.

Las loterías nacionales, rifas, juegos y demás productos que comercialice la Junta de Protección Social (JPS).

Las cuotas de afiliación y mensualidades pagadas a colegios profesionales, organizaciones sindicales y cámaras empresariales.

Los libros (no aplica a los medios electrónicos).

Las exportaciones de bienes.

Los bienes y servicios vendidos a zona franca, o vendidos entre los beneficiarios de zona franca.

Los descuentos de facturas.

Las primas de seguros de sobrevivencia con rentas vitalicias y rentas de otros tipos.

#### **4.2. Principales cambios que se generaron con el Impuesto al valor agregado, mediante la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas**

El propósito de este objetivo es evidenciar, por medio de un cuadro comparativo, las principales diferencias generadas con la implementación del impuesto al valor agregado (IVA), y detectar las carencias o vacíos del impuesto anterior en la recaudación de los tributos, además, obtener conocimiento y conceptos en materia fiscal, así como conocer las adaptaciones que deben ejecutar en sus actividades los profesionales del sector salud.

## Figura N° 2

**Fuente:** Elaboración propia

De acuerdo con el enunciado N° 1, al ser el impuesto general de ventas IGV una base gravable estrecha, se puede observar que no se cumple con el principio fundamental de la neutralidad. Al no estar gravados todos los bienes hay un recargo de impuestos que no sería deducible, este monto pasaría a ser un costo directo del bien, ¿qué significa esto? Que ese recargo va a ir directamente a un aumento en el precio y deja en desventaja a ese bien o servicio ante otros que no incurren en ese costo, por lo que pueden proyectar mejoras en los precios. El impuesto al valor agregado viene a funcionar de forma más equitativa, es un impuesto deducible y no

COMPARATIVO	
IMPUESTO GENERAL SOBRE LA VENTAS (IGSV)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Grava únicamente algunos servicios</li> <li>•No contempla servicios intangibles comprados por Internet cuando el proveedor es un no domiciliado</li> <li>•Considera el Régimen de tributación Simplificada y el Régimen Tradicional</li> <li>•No incluye los casinos y salas de juego</li> <li>•No incluye venta de artículos reciclables</li> <li>•No incluye tarifas reducidas</li> <li>•No incluye lista de exentos y no sujetos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Grava todos los servicios</li> <li>•Contempla las compras de servicios intangibles por Internet consumidos en CR</li> <li>•Incluye además del RTS, la Venta de artículos usados como un nuevo régimen</li> <li>•Incluye el IVA para casinos y salas de juego</li> <li>•Contempla la venta de artículos reciclables</li> <li>•Incluye tarifas reducidas del 4%, 2% y 1%</li> <li>•Incluye dos artículos con los entes y bienes y servicios exentos y no sujetos (Art. 8 y 9)</li> </ul>



se atribuye al costo del producto, sino, sería cancelado por el beneficiario final. La entidad o el profesional solamente actuaría como un ente recaudador, responsable de trasladar el IVA a la administración tributaria.

Haciendo referencia al enunciado N°2, el IVA incluye el impuesto a la prestación de servicios en general, no solo grava los servicios adquiridos dentro del territorio nacional, independiente del proveedor, sino, también aquellos servicios o la adquisición de un bien intangible cancelado a un proveedor extranjero y consumidos en el territorio nacional.

Respecto de la diferencia expuesta en el enunciado N°3, del comparativo, además del régimen de tributación simplificado y régimen tradicional, esta nueva ley incluye un nuevo régimen para bienes usados. En su artículo 31 especifica que “es un régimen especial para los contribuyentes de revendedores de bienes usados” gravados con una tasa de 13%. Fue creado para mantener la neutralidad del impuesto, también para evitar distorsiones derivadas de otros regímenes en este tipo de bienes, es voluntario y lo pagan los obligados tributarios que mantienen constante este tipo de actividad.

Con respecto al enunciado N° 4, visto desde una perspectiva de prioridades, es importante reconocer que los casinos y las salas de juegos no son bienes ni servicios de primera necesidad y de acuerdo con el resumen sobre la recaudación proyectada por el Ministerio de Hacienda, esta actividad genero un 40.6% más en el año 2019, con la implementación de este nuevo impuesto, en comparación con el año 2018. La Ley 9635, en su artículo #13 especifica que con el IVA las

recaudaciones de estos ingresos serían del 60% sobre cada mesa de juego y 10% sobre las máquinas tragamonedas.

En lo que referido al enunciado N° 5, el IVA incluye la venta de artículos reciclables, es decir, las empresas que adquieran desperdicios para utilizarlos como materias de su actividad industrial o para comercializarlos, están sujetas a pagar IVA si se encuentran debidamente inscritas ante la Dirección General de Tributación y el Ministerio de Salud; el gravamen sería de un 4%, mientras que si no se cumple con ello, deberán pagar un 13%, lo cual afectaría aún más a los trabajadores de este sector.

Respecto del enunciado N° 6, con el fin de aplicar el principio de equidad y de no comprometer fuertemente los ingresos de familias con menor solvencia, o de afectar directamente el consumo de bienes básicos, el IVA permite las tarifas reducidas del 4%, 2% y 1%.

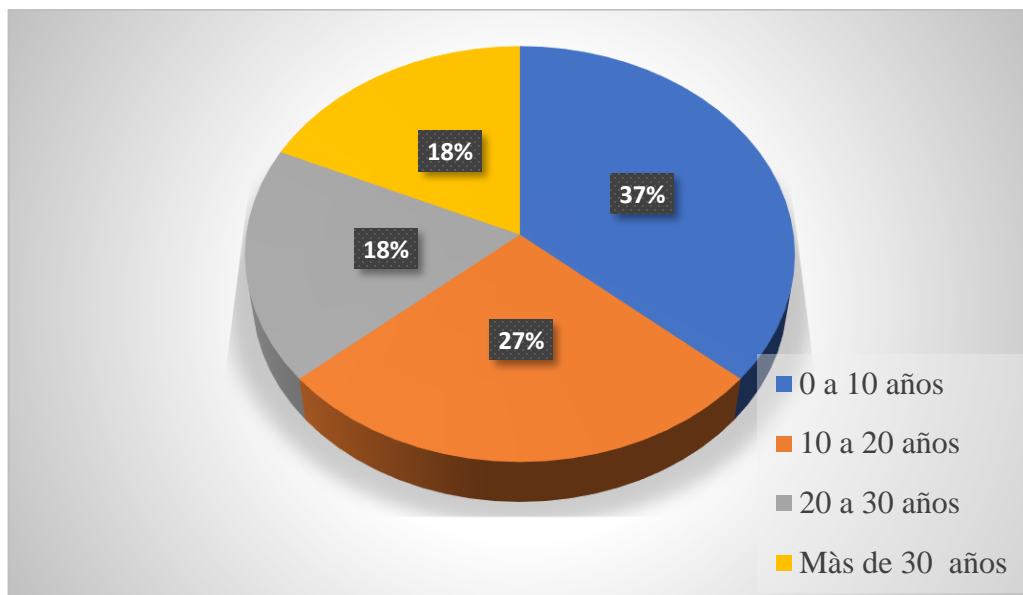
Para el último enunciado, esta reforma viene a ser más robusta, tapa vacíos legales o la doble interpretación que se podía dar con la Ley general del impuesto sobre las ventas, pues con los artículos 8 y 9 incluye los entes, bienes y servicios exentos y no sujetos.

### **4.3. Impacto generado en los deberes formales y materiales del profesional independiente**

#### **4.4. Presentación y análisis de la entrevista**

Se realizará el análisis correspondiente, con la aplicación de (entrevista). Los resultados obtenidos se presentarán a través de gráficos, en función de los objetivos establecidos.

La entrevista se encuentra dirigida a los profesionales independientes del sector salud, con el propósito de determinar el impacto generado por la implementación del impuesto al valor agregado en él y demás aspectos que justifiquen las bases de la elaboración del presente proyecto; consta de diecisiete preguntas.

**Gráfico # 1 ¿Cuánto tiempo tiene inscrito como profesional independiente?**

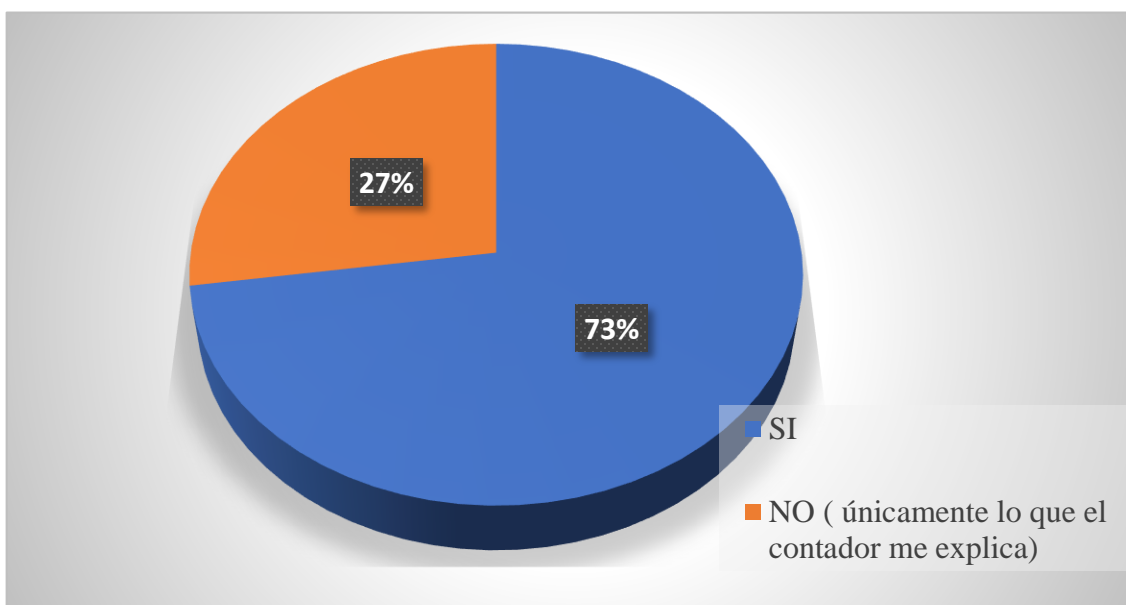
**Fuente:** Rodríguez y Pérez, 2020

Según la pregunta N°1, aplicada a los trabajadores independientes de la salud, con respecto a los años de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda (MH), el 37% expresó tener menos de 10 años de tributar con el impuesto general sobre las ventas, actualmente IVA.

Respecto de este cuestionamiento, es importante conocer el tiempo que tiene el profesional independiente de estar inscrito y cumpliendo con sus obligaciones, esto puede incidir favorable o negativamente; el factor indica lo arraigado del criterio que poseen los profesionales de este sector, sobre la importancia de contribuir al país por medio de los tributos, y qué tan necesaria consideran la implementación del impuesto sobre el valor agregado, un impuesto que recae directamente en el servicio brindado por ellos. Se puede notar en los resultados que un 37% tiene entre 0 y 10 años, lo cual indica que es parte de las nuevas generaciones graduadas

conociendo un nuevo sistema y cultura tributaria, por lo que comprenden la importancia de los impuestos para mantener estabilidad financiera del país. Si se este grupo con el segundo, de un 63% que indicó tener entre 10 y 30 años, se puede apreciar que su criterio acerca de los impuestos no es favorable, pues llevan años gozando de leyes que favorecen su actividad.

**Gráfico 2 ¿Tiene algún conocimiento sobre el impuesto al valor agregado?**



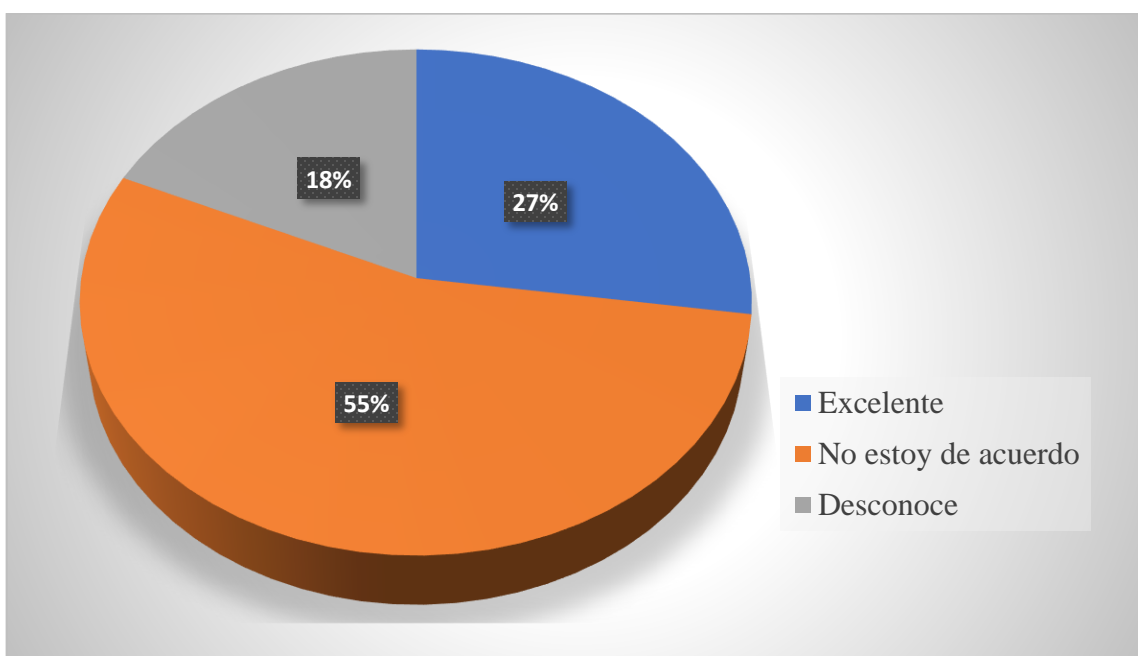
Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Con esta interrogante se determina que una mayoría de los profesionales independientes, sí tiene conocimiento sobre el cobro del IVA, esto, a raíz de que cuando se les informó que empezaría a regir en julio, sus contadores aumentaron el monto de la prestación de sus servicios, pues se elevó la tramitología necesaria para presentar la información ante tributación y lo que anteriormente ellos

declaraban una vez al año, pasaría a realizarse mensualmente en una declaración que consta de 14 pág. Es importante recalcar que estos indicaron conocer únicamente lo que el contador les comunicó que debían implementar, por orden de prioridad, para cumplir con sus responsabilidades.

Por otra parte, una minoría de los profesionales desconoce con profundidad la implementación del impuesto, lo cual es negativo para el obligado tributario, pues él es el único responsable de suministrar la información requerida y el pago correspondiente ante la administración tributaria.

### **Gráfico # 3 ¿Cómo considera la aprobación de la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas?**

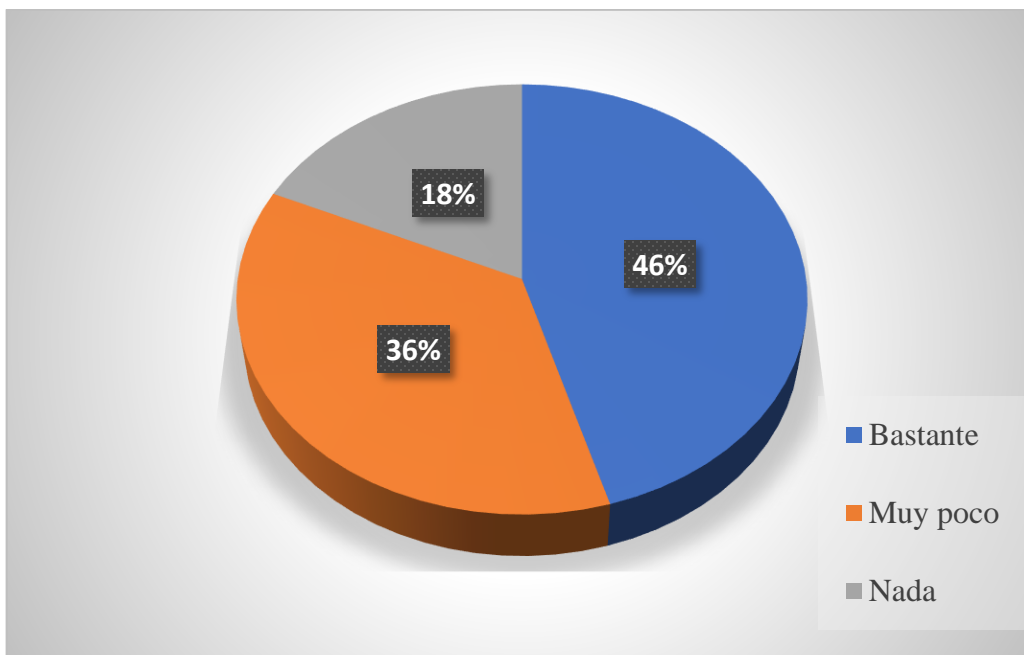


Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Respecto de los datos obtenidos por los profesionales independientes, se determina que la mayoría no está de acuerdo con la aprobación de la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, así mismo, desconocen el impacto global que trae esta para el sector donde realizan su actividad económica.

Los datos recopilados de la interrogante “¿cómo considera la aprobación de la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas?”, arrojan un resultado desfavorable; es preocupante que un 73% de los profesionales no estén de acuerdo con los cambios implementados por una ley que viene afectar directamente su actividad, sus procesos e ingresos en general. Esto podría indicar que una parte de los altos costos operativos generados a largo plazo, podrían verse más afectados por el desconocimiento del profesional que por el rubro del tributo. No buscar estrategias que ayuden a sobrellevar esos costos podría hacerlos incurrir en el no pago del tributo, e incumplir con lo estipulado en la Ley N° 9635 y ser sancionados por la administración tributaria.

**Gráfico # 4 ¿Tenía conocimiento de los principales cambios que traería el IVA con respecto al impuesto general sobre ventas?**



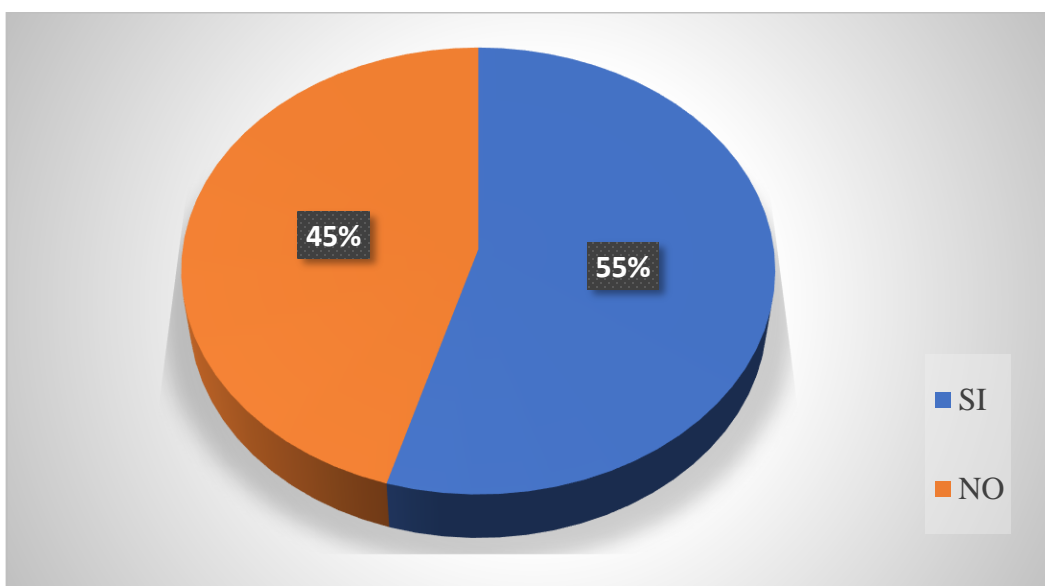
**Fuente:** Rodríguez y Pérez, 2020

Los datos recolectados arrojan el grado de conocimiento de profesionales independientes del sector salud, con respecto a los principales cambios que traería el IVA. Un 46% posee bastante conocimiento y más de la mitad expresó no tener ninguno sobre las nuevas obligaciones que traería esta ley.

Un 54% de los profesionales no tenía conocimiento de los principales cambios que traería el IVA con respecto al impuesto general sobre venta, es preocupante, pues para ejecutar estrategias para mejorar los procesos, que a su vez ayuden a minimizar gastos, es indispensable conocer los principales cambios que trae la reforma. El IVA para el sector salud es de un 4%, sin embargo, el reglamento estipula algunos requisitos, entre ellos, el profesional debe estar al día con sus cuotas del colegio profesional respectivo; si un profesional de la salud no se encuentra al día con sus cuotas y ejerce actividad profesional, no estaría gravando con el 4%, sino con la tarifa del 13%; razón por la cual cobra gran

importancia tener conocimientos de los principales cambios y verificar que se esté cumpliendo con lo establecido, para que en efecto se aplique la tarifa reducida. Además, es de conocimiento que muchos profesionales operaban en condición informal, por lo que un incentivo que implementó el Gobierno mediante esta ley, fue la devolución del IVA al cliente; esto es, que, si paga con tarjeta de débito o crédito, se le devolverá de forma automática el impuesto que pagó. Si como prestador de servicio no puede otorgarle al cliente el derecho a este, se pierde competitividad en el mercado, pues muchos otros profesionales si están anuentes a sacar el mayor rendimiento de las oportunidades, en lo referente al IVA.

**Gráfico # 5 ¿Se preparó estratégicamente para enfrentar el cambio del impuesto de ventas al impuesto del valor agregado?**



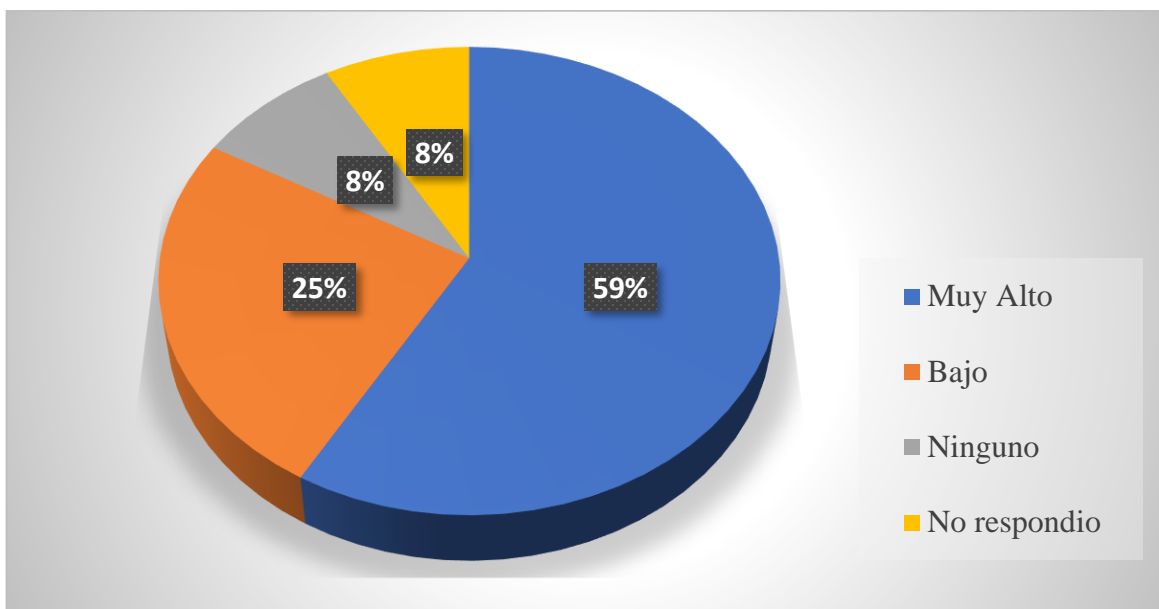
**Fuente:** Rodríguez y Bolaños, 2020

El análisis de esta interrogante pretende determinar las acciones implementadas por los profesionales independientes del distrito Primero, Orotina,

con el objetivo de prepararse para asumir las responsabilidades generadas por la implementación de este impuesto.

Con la aprobación de la Ley N° 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas y la insuficiencia de recursos del Estado para enfrentar el déficit fiscal, surge un período de cambios generales y los servicios profesionales del sector salud no se ven exentos. Si bien los profesionales independientes han estado tasados con el impuesto sobre las utilidades, ha sido clara para la mayoría, según indica el gráfico, la necesidad de preparar estrategias para la entrada en vigencia del IVA; por ejemplo, una revisión en la estructura de costos, pues en muchos casos el profesional puede optar por disminuir el precio y asumir el impuesto o mantener el precio y cargar el tributo al cliente. El contador debió hacer un análisis financiero donde le indicara cómo maximizar el uso de sus recursos (personas, equipo de trabajo), con el fin de elegir lo menos costoso. Algunas opciones presentadas por el responsable fueron conservar el mismo personal capacitado, o los que carecían de personal preparado, optar por la adquisición de sistemas de facturación más funcionales, mejores softwares, entre otros. Algunos prefirieron dejar a criterio de su contador la toma de decisiones y ellos, simplemente ejecutar.

**Gráfico # 6 ¿Cuál es el alcance material del servicio que está pagando con respecto a sus deberes formales?**



**Fuente:** Rodríguez y Pérez, 2020

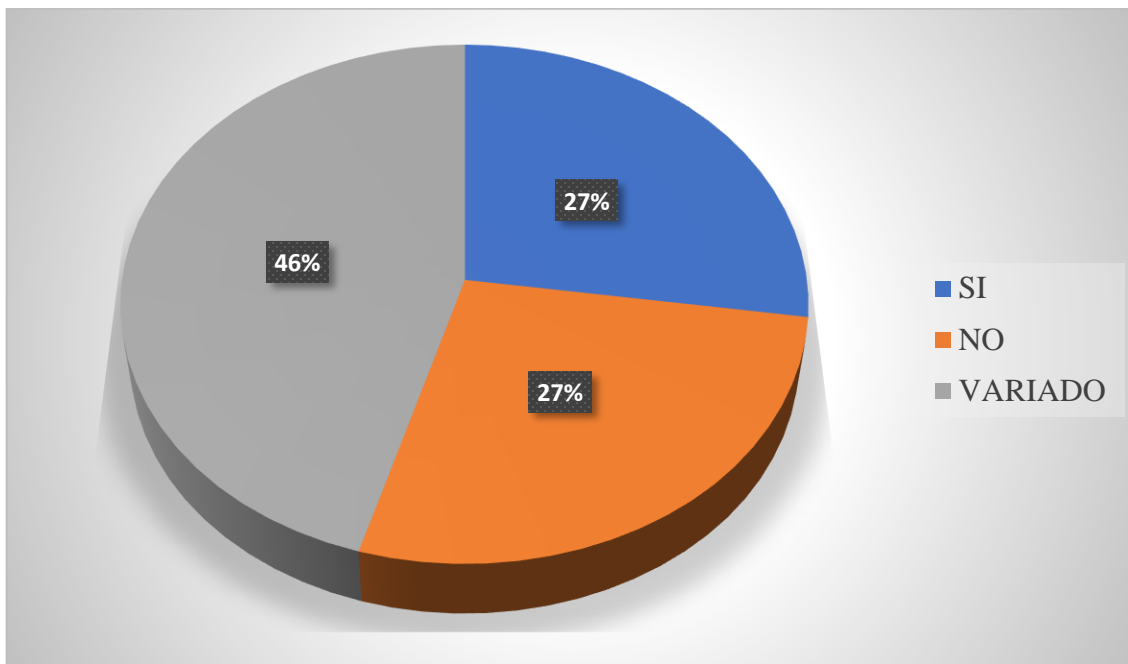
Los datos arrojados en el gráfico #10, determinan que para el 59% de los entrevistados, el alcance material pagado por estos profesionales es muy alto. Un 25% expresa que su alcance es bajo, mientras que 8% dijo no observar ningún alcance.

Con respecto a esta consulta, se pudo corroborar que los trabajadores independientes sí percibieron un impacto en ambas obligaciones, pues, por la parte formal pasaron de realizar una declaración anual, donde se tasaba según las utilidades percibidas durante el año en ejercicio, a verse en la obligación de contratar los servicios contables para cumplir con la declaración mensual del IVA, que por obligatoriedad estipula la Ley 9635; además de incurrir en la necesidad de

brindar documentos electrónicos a sus clientes, pues estos, para poder hacer uso del gasto deducible, deben tener soporte en un documento electrónico. Aunque anteriormente darle factura al cliente ya era una obligación estipulada en el artículo 85 del CNPT, no era de obligatoriedad que fuera electrónicamente, para soportar el gasto; esto generaba, de cierta forma, tranquilidad en el obligado tributario y no se veía en la necesidad de adquirir un equipo sistematizado. Ahora se traduce en una salida de efectivo y tiempo para el profesional, pues debía capacitarse para hacer uso de la herramienta electrónica gratuita, ofrecida por el Ministerio de Hacienda, o incurrir en adquirir un sistema de facturación mensual; además, actualizar los softwares de sus equipos para que soporten la digitalización de archivos, y, por último, capacitar al personal para la emisión de estos. En conjunto, esto viene a traducirse en un impacto material bastante elevado.

Respecto del 8 % que respondió no observar ningún alcance cuando se le indagó acerca del tema, mostró no conocer mucho de los cambios que traería esta nueva reforma, ni tampoco las multas eventuales si infringen lo estipulado en la ley del IVA.

**Gráfico # 7 ¿Anteriormente facturaban más en efectivo que con tarjetas, o el cambio no ha sido significativo?**



**Fuente:** Rodríguez y Pérez, 2020

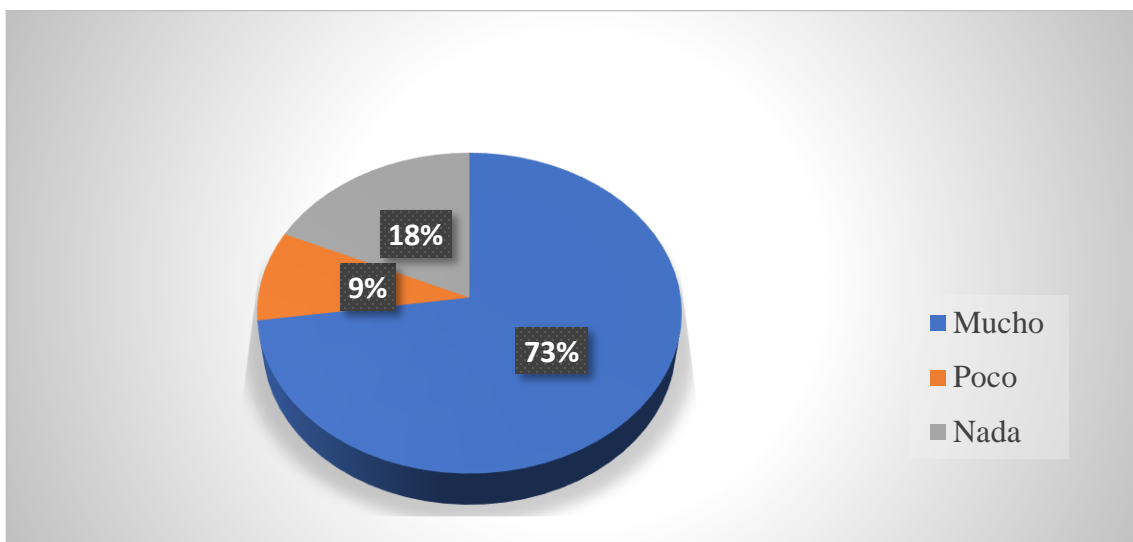
El gráfico # 14 afirma que un 46% de los entrevistados consideran que, si hubo una variación significativa con medio de pago, habiendo un incremento en el uso de las herramientas electrónicas.

Se puede observar que, en conjunto sí hubo un cambio significativo en la forma de pago del contribuyente, puesto que un 73% de los profesionales sí vio la diferencia. Esto, posiblemente, se debe al incentivo del Gobierno de otorgar la devolución del impuesto siempre que el pago se efectuara con tarjeta, mejorando la recaudación y la transparencia del tributo. Por otra parte, visto desde el análisis del objetivo en desarrollo, se demuestra un impacto material para el prestador del servicio, puesto que este debe asumir el costo de la comisión que cobran las

entidades bancarias por las transacciones procesadas y enviarlo al costo, pero sin aumentar el precio de sus servicios, pues un monto elevado puede hacerlo perder competitividad en el mercado laboral y eso no es rentable para ellos en un momento en el cual adquirieron peso como obligados tributarios.

### 3.3. Afectación en la situación financiera del profesional independiente del sector salud

**Gráfico # 8 ¿Qué impacto operativo ha causado la implementación del impuesto al valor agregado?**



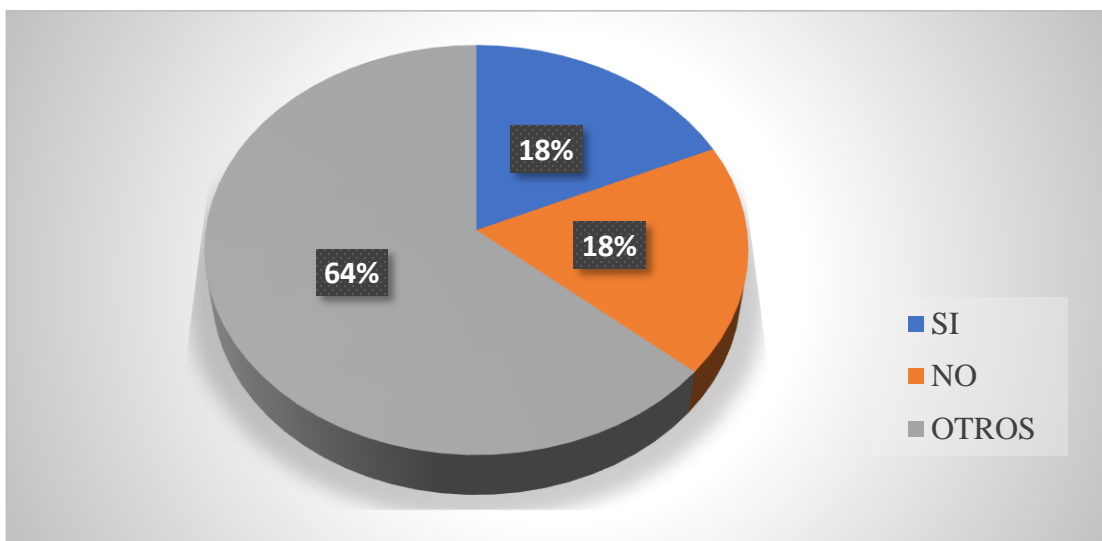
Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Como determina el gráfico, el 73% de los colaboradores coinciden en que el impacto con la implementación del IVA, es significativo.

Con la aceptación de la Ley 9635, Fortalecimiento en la Finanzas Públicas, los profesionales independientes del sector salud aseguraron haberse enfrentado a nuevos retos, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Estos desafíos traen consigo un impacto operativo en la prestación de sus servicios; entre los que mencionaron están: un aumento en sus gastos, pues pasaron a pagar IVA en cada uno de los insumos que necesitan, servicios básicos, uso de aire acondicionado para sus consultas, por lo menos 4 horas diarias, pago de dinero y tiempo en capacitaciones, para entender un poco sobre este impuesto, pues la mayoría de profesionales dedicados a esta carrera es poco o nulo el conocimiento que poseen sobre temas tributarios, el aumento en los honorarios que percibe el contador, mayor tiempo realizando los procesos, por lo que se limita el tiempo del número de personas que pueden atender y adquisición de sistemas de facturación; por ello, sí consideran que el IVA impactó de forma general sus procesos.

Respecto del 18% para el cual el impacto operativo ha sido poco o nada, cuando se le consultó por el IVA aseguró estar cobrándolo en efectivo y asumir el impuesto él, no contaba con una secretaria y también demostró no entender mucho sobre el tema.

**Gráfico # 9 Ustedes utilizan el sistema del Ministerio de Hacienda? Si su respuesta es *no*, indique cuál sistema utiliza.**



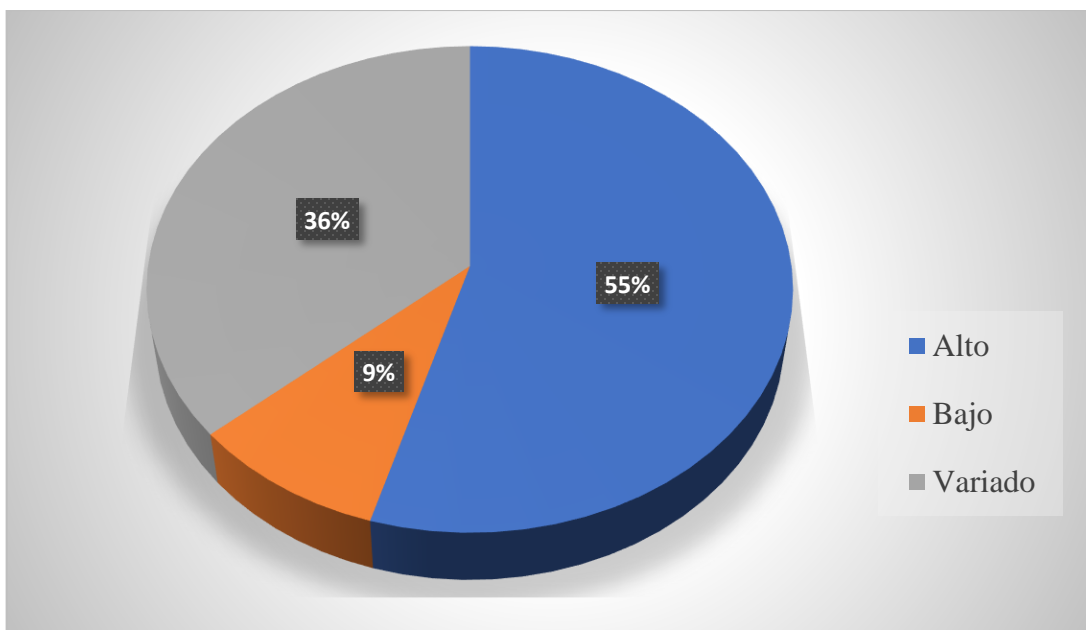
Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Como se proyecta en el gráfico #7, el 64% de los profesionales independientes (7), no utiliza el sistema proporcionado por la página del Ministerio de Hacienda para realizar sus facturas, mientras que un 18% equivalente, a 2 personas, sí hacen uso de él. Por lo tanto, los datos comprueban que los profesionales independientes del distrito Primero de Orotina, no tienen conocimiento suficiente para el uso de la plataforma ATV. Esto se puede deber a que dicha plataforma no fue creada con un diseño y usabilidad de comprensión universal, el sistema cuenta con un lenguaje bastante técnico que, en ocasiones, no le permite a su usuario comprender su significado o utilidad. Por otra parte, los que sí lo han usado, curiosamente prefieren pagar para usar otro sistema;

aquí podría corresponder a lo complicado del proceso para facturar, pues el sistema de facturación no tiene un flujo simple de uso, y demanda de más tiempo que cualquier otro en el mercado; un ejemplo de esto: el sistema al final de cada factura solicita un usuario de 52 dígitos y una contraseña de 20, para rellenar esos datos se debe salir de la pantalla donde se encuentra emitiendo la factura, y esto, en ocasiones, hace que se elimine la información que ya había digitado anteriormente, por lo cual se cometan errores muchas veces.

En conclusión, el profesional se siente en la necesidad de incurrir en un gasto adquiriendo otras herramientas digitales, pues las ofrecidas por la administración tributaria no son las más idóneas.

**Gráfico # 10 ¿Cuál es el alcance material del sistema de facturación mensual?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Respecto de la pregunta del gráfico #8, se puede observar que un 55% de los profesionales expresan tener un alcance alto en el sistema de facturación utilizado para generar los comprobantes electrónicos correspondientes y así cumplir con las exigencias legales que establece la Dirección General de Tributación.

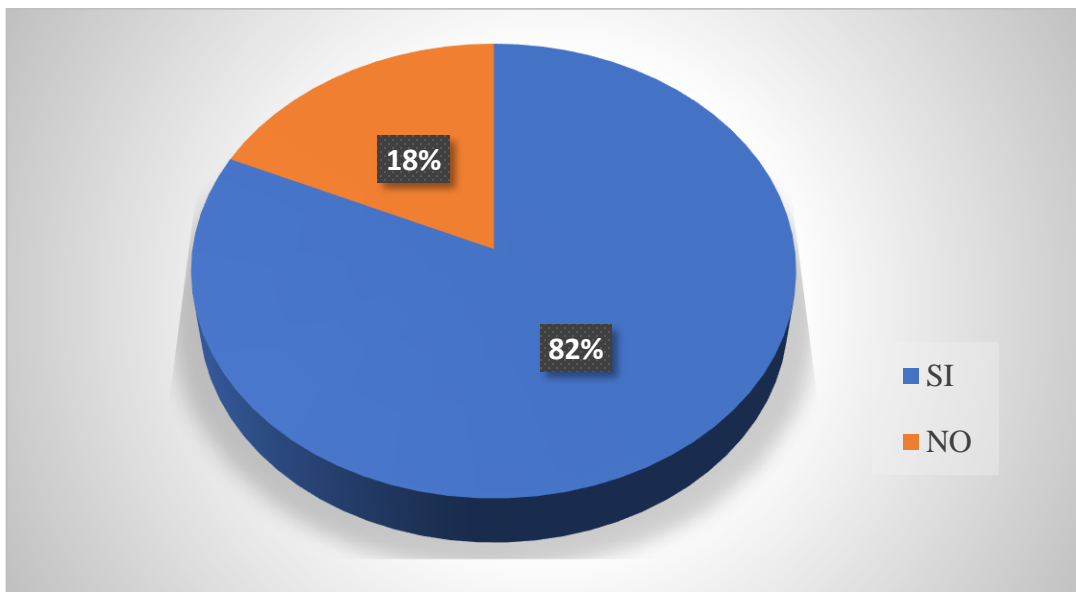
Es importante mencionar que Ministerio de Hacienda posee un sistema de facturación gratis, un poco complejo, por lo que los profesionales optaron por pagar uno y así generar mayor eficiencia, al integrarse con las operaciones existentes de inventario y planilla. Algunos de los sistemas usados actualmente son:

**Tabla # 2. Costo sistemas de facturación**

<b>Sistema de facturación</b>	<b>Costo mensual</b>	<b>Costo anual</b>
HuliPractic	6 000	70 000
SIKU	6 500	78 000
FACTOA	6200	74000
FACEL	4 708	56 500
GTI	6 800	81600
factura fácil	16 000	192 000

Además de incurrir en un nuevo gasto, también han debido capacitar el personal para el uso de estos recursos, lo cual genera costos adicionales de tiempo y dinero. En su mayoría, estos pagos los realizan anualmente y han marcado un impacto en sus actividades, pues es un costo más que deben asumir en el desarrollo de sus operaciones.

**Gráfico # 11 ¿Considera usted que el IVA ha impactado a nivel de los diferentes procesos en su negocio?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

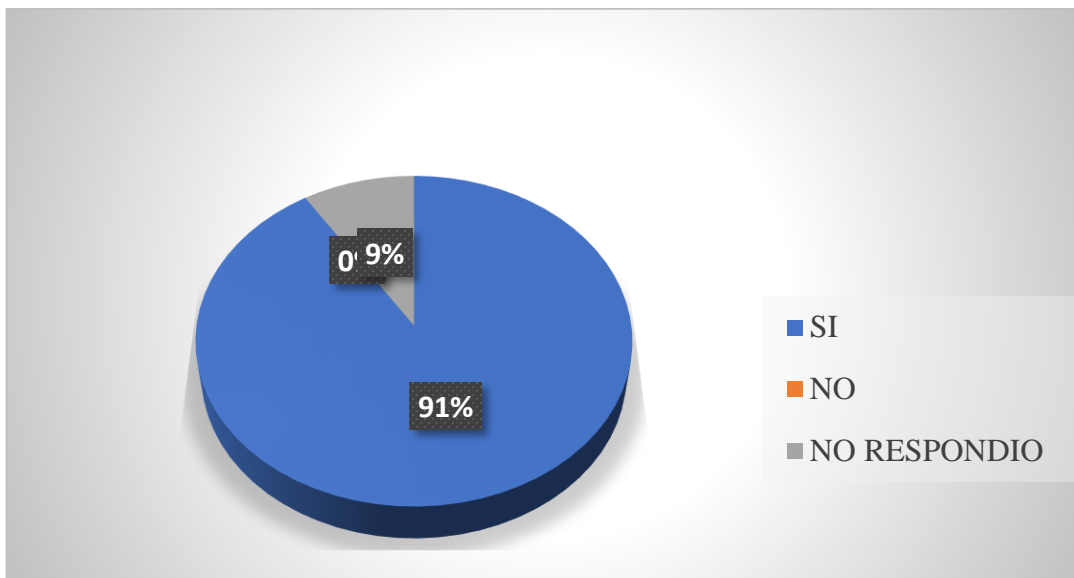
La interrogante anterior pretende determinar el impacto producido en las diferentes áreas del profesional independiente, al momento de ejercer su actividad; es interesante que un 18% expresó no sentir afectación.

Sin embargo, la mayoría de los profesionales percibió un impacto en cada proceso que realiza para llevar su actividad. En los operativos se puede mencionar que anteriormente no se veían en la obligación de adquirir un sistema de facturación, pues no estaban tasados, solo cobraban el monto de la consulta, además, no aplicaba la devolución, pues el cliente normalmente cancelaba en efectivo. Con la nueva ley, al haber un impuesto, ellos tienen la obligación de mostrar transparencia y guardar evidencia ante la administración tributaria del

monto recaudado cada mes, así mismo, con la emisión y aceptación de comprobantes electrónicos se volvió tedioso no tener un sistema apto. En la parte de la formalidad, pasaron de emitir 1 declaración anual, a declarar 11 más, a esto se le suma la responsabilidad de ser un recaudador del impuesto. Por otra parte, en el área financiera, ha impactado los ingresos que perciben, pues se da la salida de dinero para software de facturación, capacitar el personal, el pago del contador, pagar IVA en los insumos que adquieren, hay un encarecimiento en los servicios básicos y un IVA en los servicios que contraten, ya sea para mantenimiento u otros.

Con respecto al 18% que opinó no tener un impacto, cuando se le interrogó más acerca del IVA, se denotó que no conocían mucho sobre éste y sus implicaciones. Además, aseguraron que el contador estaba haciendo todo. Esta situación es preocupante pues podría ser un indicador de que no se está respetando lo establecido en la ley del IVA y se afecte la recaudación del impuesto, además de las múltiples sanciones que podrían enfrentar los obligados tributarios, si incumplen con lo estipulado en el reglamento.

**Gráfico # 12 ¿Siente usted como profesional que el tipificar un impuesto ha venido a hacer que el servicio sea más caro?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

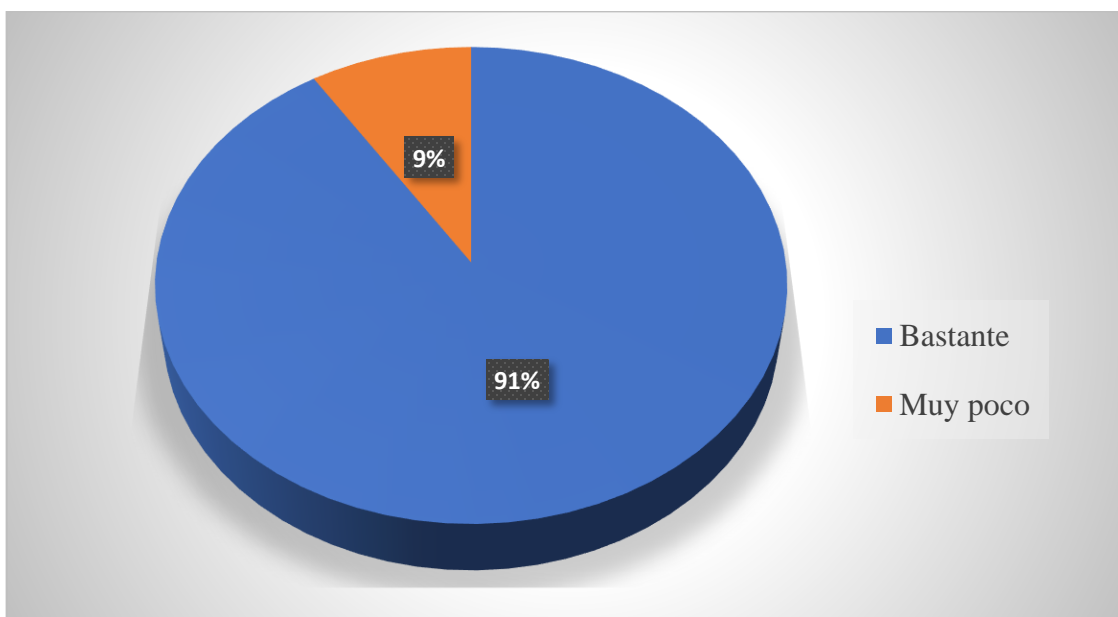
La interrogante pretende conocer el entendimiento que los profesionales de este sector poseen respecto de la afectación del impuesto al valor agregado en la prestación de los servicios que estos brindan. El impuesto es la obligación de pagar cierto porcentaje monetario, de acuerdo con la actividad realizada y que es tasada.

Según los datos recopilados en las entrevistas, la mayor parte de los profesionales consideran que se ha encarecido el servicio, pues con el nuevo reglamento del IVA se aumenta el costo en todos los bienes y servicios, esto hace que el usuario disminuya significativamente el poder adquisitivo con los ingresos que percibe, además, es importante recalcar que el cliente no solo paga el tributo en la consulta, porque este tiene el beneficio de ser devuelto si se cancela con tarjeta, sino, asume el impuesto en compra de insumos como las medicinas. En la

mayoría de los casos, son necesarias pruebas de sangre, radiografías, entre otros, y no en todas es del 2%, muchas sí cargan el 13%, lo cual encarece el servicio.

Por otra parte, algunos mencionaron que, al principio, pese a la incertidumbre que pasaron con respecto a este nuevo tributo, atienden un número de personas similar al de antes.

**Gráfico # 13 ¿Con la implementación del IVA ha sido considerable el aumento en los gastos en que incurre para operar?**



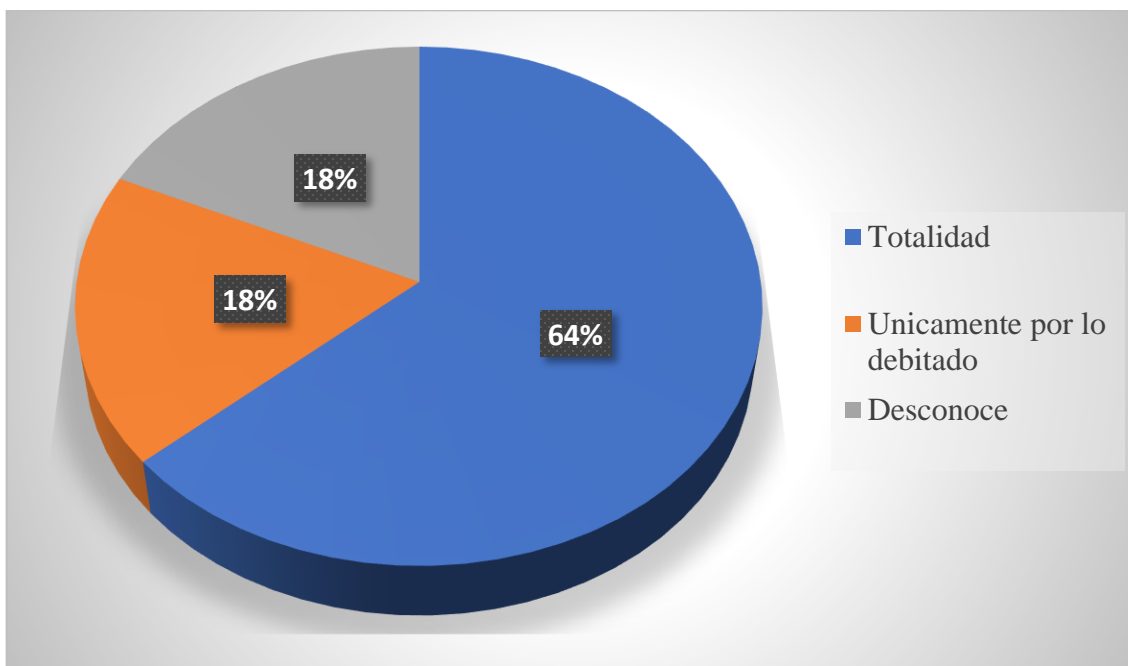
Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Con base en la pregunta acerca de si la implementación del IVA aumentó considerablemente los gastos, los profesionales de la salud expresaron que la afectación fue significativa.

Respecto de lo anterior, el sector entrevistado menciona tener un aumento en sus gastos, si bien es claro el IVA afecta al consumidor final, este asume

impuestos con tasas diferenciadas, entre ellas, el pago de alquiler, servicios públicos. La Ley N° 9635, en su artículo 22, inciso 3, indica que “el contribuyente únicamente tendrá derecho al crédito fiscal en la proporción correspondiente a las operaciones con derecho a crédito del período sobre el total de operaciones. El resto del impuesto pagado o por pagar constituirá un costo o gasto”, en referencia estrictamente al momento de cancelar el IVA del 13%, en gastos incurridos, pues al no haber certeza de cuánto de ese porcentaje corresponde a cada fase de su actividad como servicios, medicamentos u otros, este debe prorratear y calcular el valor por deducir, no siempre para la totalidad del monto incurrido y debe enviar ese monto al gasto o costo.

**Gráfico # 14 ¿Si el cliente paga con tarjeta se sabe que el IVA es devuelto, las entidades bancarias le cobran la comisión por su totalidad, o solo por el monto debitado?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

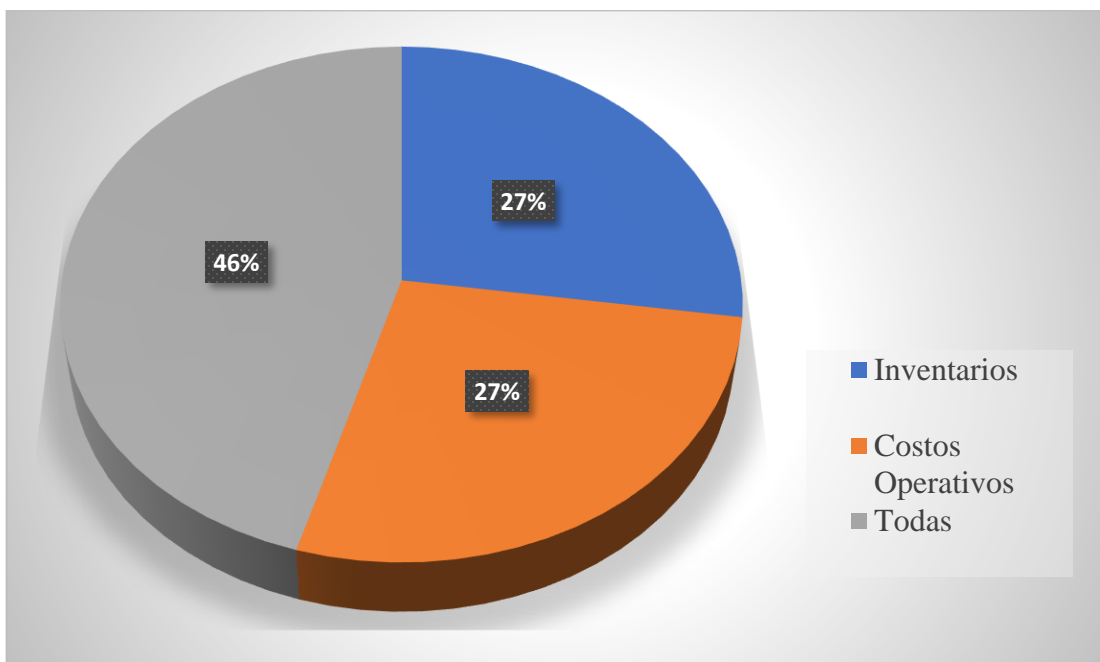
El gráfico # 13 refleja que para un 64% de los profesionales independientes entrevistados, el pago de los clientes con tarjeta, genera una comisión por la totalidad debitada.

En consecuencia, según muestran los profesionales independientes ante esta interrogante, desconocen completamente el procedimiento que realizan las entidades financieras en aspectos importantes, por ejemplo: no conocen con exactitud si el porcentaje es por la totalidad o por el monto debitado, así mismo, omiten el porcentaje de la comisión por afiliación deducido por el uso de datafonos.

Por esta razón se contactaron 2 entidades bancarias, una pública y una privada, para consultar sobre los montos que debitan; estas respondieron que efectivamente, es por la totalidad de los ingresos y añadieron que la comisión ronda entre el 4% y 5% para este tipo de servicios. También dieron a conocer que actualmente las comisiones por afiliación se dividen en dos: la de intercambio, que es una retención hecha directamente por el banco proveedor del datafono para trasladarlo al proveedor de la tarjeta (de crédito o débito) y la comisión de adquirencia, que finalmente es un acuerdo entre la entidad y el profesional independiente, por la provisión del servicio electrónico de pago.

Es importante considerar que este beneficio de devolución del IVA afecta directamente los ingresos del profesional, primeramente, porque este incentivo aumentó el uso de las herramientas electrónicas y segundo, porque muchos están asumiendo estos costos sin trasladarlo al precio, con la finalidad de no encarecer el servicio.

**15 Gráfico # 15 ¿En qué áreas considera que ha impactado más el Impuesto al valor agregado su actividad?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

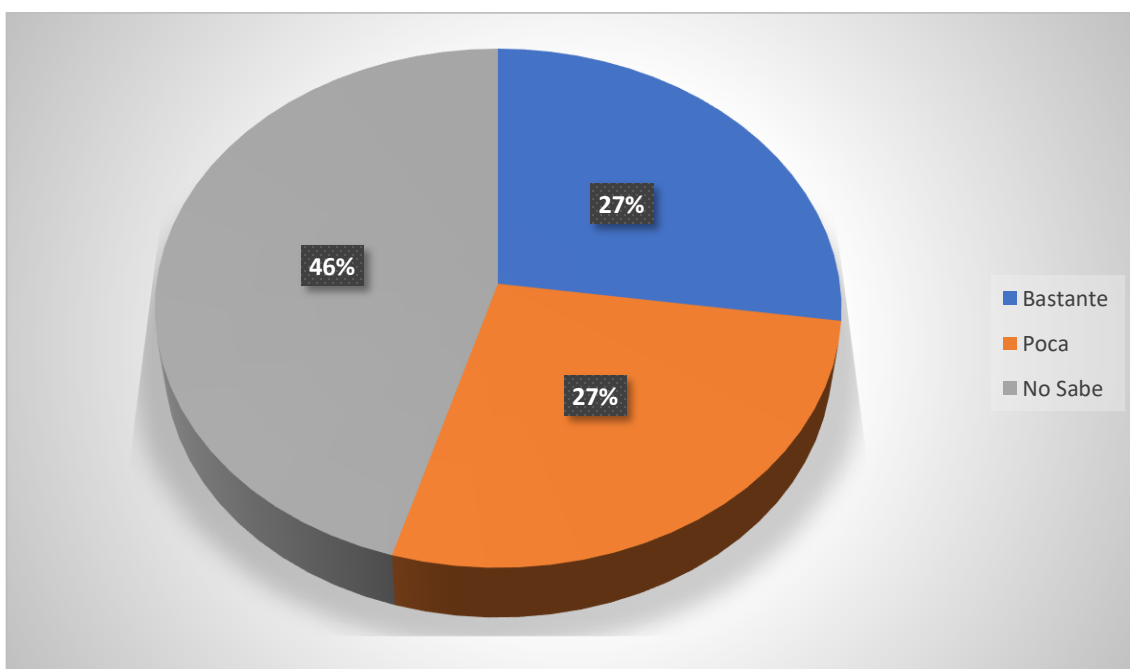
Como resultado de los datos recopilados en la interrogante anterior, consideran mayor afectación en inventarios y costos operativos. De modo similar, un 46% de estos expresa tener un impacto en todas las áreas.

En concordancia con lo citado, esto se debe a que todo profesional que brinde sus servicios en centros de salud privada, autorizados por el Ministerio de Salud, e incorporados al colegio de profesional respectivo y al día con sus obligaciones, deberá reportar cada mes el 4% de IVA, siempre y cuando su pago se haya realizado en efectivo, pues según indica la ley en el artículo 11 inciso B, los servicios de salud privada tienen una tarifa reducida. Debido a esto, la carga tributaria que adquiere el profesional independiente es mayor, propiamente de los

insumos necesarios para ejercer su actividad, entre los que se pueden citar: batas, guantes, entre otros que sí cargan el 13%, excluyendo las compras de medicamentos. De igual forma, si se analizan los costos operativos, se puede apreciar que, el pago de servicios básicos, arrendamientos y servicios profesionales, atribuyen el mismo porcentaje de IVA, este, al tener tarifa diferenciada solo podrá aplicar al crédito fiscal el 4% del impuesto que haya pagado, el sobrante lo debe trasladar al costo o al gasto.

En conclusión, se determina que efectivamente hay un impacto en los insumos, costos operacionales y en general, para el profesional.

**Gráfico # 16 ¿Puede usted determinar qué tan significativa es la suma monetaria (impuestos) en que actualmente incurre al adquirir los insumos para ejercer su actividad?**

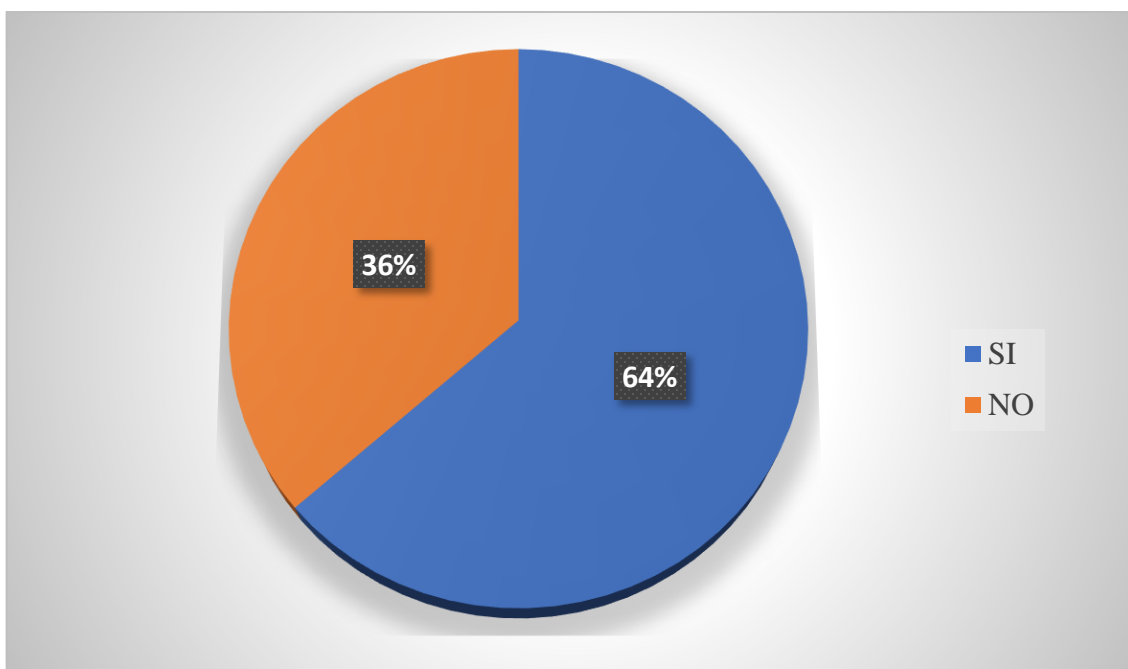


Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Como resultado de lo expuesto, el 46% de los profesionales desconoce el impuesto en que incurren al adquirir insumos. Una posible causa de esto podría ser que anteriormente, al tener pocas obligaciones formales y materiales, estos no poseían la cultura sobre conocimiento tributario. Visto desde otra perspectiva, estos coinciden con el grupo del 45% de los quienes respondieron en la pregunta número N°5, no haber preparado ninguna estrategia para enfrentar el cambio que traería el IVA. Es preocupante que la mayoría de los profesionales desconozca sobre las tarifas que paga cada insumo, tal es el caso al momento de facturar, pues se pueden incluir productos con diferentes tasas.

Por el contrario, para un 27% el pago de impuestos generados al momento de adquirir los insumos sí es significativo, puesto que ellos deben pagar ese rubro al momento de la compra, y no hay una fecha determinada en la cual van a recuperar el monto pagado; esto se da según fluya la actividad.

**Gráfico # 17 ¿Conoce la afectación en sus ingresos que le genera el pago del impuesto al valor agregado en comparación con el impuesto general de ventas?**



Fuente: Rodríguez y Pérez, 2020

Con respecto a la interrogante anterior, relativa a la afectación de los profesionales de la salud en sus ingresos con el nuevo impuesto, en comparación con IGSV, el 64% de los participantes consideraron sí conocer, mientras que un 36% desconoce la afectación producida por el cambio de ley.

El impuesto al valor agregado trae consigo un alza considerable en todas sus disposiciones en comparación con el impuesto general sobre las ventas, lo cual repercute significativamente en los ingresos de los profesionales en estudio, al asumir nuevas responsabilidades. Anteriormente, los obligados tributarios realizaban únicamente una declaración al año, no tenían obligación de emitir

facturas electrónicas, lo cual permitía informalidad en el desarrollo de su actividad. Con la transformación tributaria, asumen mayores costos y la necesidad de adquirir sistemas de facturación electrónica, además, el incentivo de otorgar el impuesto cobrado, siempre y cuando se utilice un medio de pago electrónico; tal es el caso del uso del datafono. Esto se traduce en pagos de comisiones. El profesional asumió la obligación de presentar declaraciones mensuales, por lo que paga impuesto a sus utilidades y en el servicio que le brinda el contador, así mismo, paga más impuesto en servicios básicos, insumos, entre otros, sin olvidar que este solo puede utilizar un crédito fiscal del 4% por estar gravado.

Algunos de los entrevistados asumieron desconocer la afectación, esto podría ser por el conocimiento limitado en materia tributaria por parte de los profesionales del sector salud, pues muchas de las responsabilidades son delegadas completamente al contador.

# **CAPÍTULO V**

## **5. Conclusiones y Recomendaciones**

Se finaliza la siguiente investigación, después haber aplicado las técnicas y métodos correspondientes, donde se determinó el impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado, en los diferentes procesos que llevan a cabo los profesionales independientes del sector salud, en la ejecución de sus actividades del cantón de Orotina, distrito Primero, en el periodo 2019. Costa Rica hace más de dos décadas no implementaba cambios significativos en la reforma tributaria del impuesto general sobre las ventas, lo cual hacía de este sector uno de los que menos fiscalización asumían.

Respecto de la información suministrada se presenta una serie de conclusiones y recomendaciones.

### **5.1. Conclusiones**

#### **5.1.1. Impuesto al valor agregado**

La reforma tributaria conlleva la modificación y adquisición de herramientas (sistemas de facturación, datafonos) utilizadas en la prestación de servicios de salud privada, implementadas para mayor fiscalización del impuesto al valor agregado.

El conocimiento que prevalece en los profesionales independientes, acerca del impuesto al valor agregado, es mínimo, principalmente porque se enfocan más en no incumplir, que en la cultura tributaria que poseen y veces irrespetan el artículo 18 de nuestra Constitución Política.

El IVA cumple con el principio de neutralidad, porque permite al profesional deducir el impuesto pagado en cada fase, en comparación con el impuesto general de ventas, que al no incluirlo se traduciría en un aumento en el precio.

El impuesto al valor agregado no afecta a todos aquellos usuarios que accedan a cancelar el servicio mediante una herramienta electrónica, pues el decreto Ley IVA, artículo 39 tipifica: “Reembolso del impuesto sobre el Valor Agregado a consumidores finales”, esto genera mayor fiscalización para la administración tributaria.

### **5.1.2. Ley 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas**

La ley 9635 nace a raíz de las modificaciones en las políticas tributarias, busca contribuir al saneamiento de las finanzas públicas del país, para que el Estado pueda cubrir las obligaciones, y mejorar la estabilidad macroeconómica.

Al implementarse mayor fiscalización en las diferentes áreas del sector productivo, con el objetivo de minimizar la evasión del impuesto, se genera un impacto positivo, tanto en la solución de los problemas que enfrenta el país, como en la cultura tributaria de los costarricenses

La perspectiva de los profesionales liberales con respecto al uso de los recursos percibidos a través de impuestos, por parte del Ministerio de Hacienda, influye en la aceptación de la ley por parte de estos y contribuye con la problemática cultural y económica del país.

La Ley 9635, trae consigo una mayor recaudación e incorpora, en su primer capítulo IVA, las tarifas diferenciadas para bienes y servicios, pues la ley anterior que no lo contemplaba.

### **5.1.3. Impacto**

Impacto significativo en los ingresos recaudados por la Dirección General de Tributación provenientes del sector salud, no obstante, la carga impositiva para el profesional ha sido poco relevante, en comparación con los ingresos recaudados por el fisco.

Impacto a los profesionales independientes del sector salud en todos sus procesos; la implementación del IVA trajo consigo un aumento en la formalidad y en el alcance material para operar.

Desinterés por parte de los profesionales independientes para implementar estrategias, con el fin de enfrentar la nueva reforma tributaria; es negativo para el mismo profesional, porque puede incurrir en un aumento de costos al momento de ejercer su actividad.

Disminución en la capacidad económica de los consumidores para adquirir el servicio, dado que el impuesto al valor agregado ha causado un incremento en el costo de todos los bienes y servicios adquiridos en el país.

### **5.1.4 Deberes materiales y formales**

Acciones previas por parte de los profesionales en la realización de los deberes formales, dictados por la nueva reforma fiscal, puesto que incurren en la necesidad

de llevar registros contables, autoliquidar, declarar, entre otros; para un correcto funcionamiento y transparencia de las actividades de estos, en aras de evitar incumplimientos ante la administración tributaria.

El obligado tributario adquiere mayor obligación en sus deberes materiales, como la adquisición de personal más capacitado o sistemas más actualizados, pago de declaraciones, con el objetivo de lograr un mejor cumplimiento en el desarrollo de la reforma tributaria, tras la implementación del IVA; por tanto, el sector salud vio un impacto en sus finanzas.

Afectación en la mayoría de sus procesos, principalmente en los inventarios y su sistema de facturación; es necesario realizar un registro de este y con ello, crear un catálogo de cuentas donde se evidenciarán las diferentes categorías, con el fin de no cometer errores al momento de aplicar la tarifa correspondiente.

#### **5.1.5. Profesionales independientes**

La delegación de responsabilidad al contador, por parte de los profesionales, en la realización de trámites, lo priva de conocer beneficios. En razón de lo anterior, debe tener claro que el responsable ante el fisco es él, cómo obligado tributario, pues sus declaraciones operan bajo el principio de buena fe; es sujeto de verificación por parte de los ministerios correspondientes.

La disminución en los ingresos de los profesionales independientes con la implementación del impuesto al valor agregado, específicamente al momento de adquirir nuevas herramientas tecnológicas, como producto de las nuevas responsabilidades que deben cumplir para el desarrollo de sus operaciones.

Afectación en el crecimiento económico de los profesionales independientes de la salud, es decir, impactados en cada uno de sus procesos, lo cual provoca una disminución en el flujo de efectivo y genera menor solvencia para ejecutar en inversión.

La aplicación de cuantiosas sanciones, influye directamente en la cultura tributaria, de los profesionales inscritos ante la administración, como resultado, implica mayor atención, a fin de no incurrir en multas que afecten el ejercicio de su actividad.

#### **5.1.6. Sector Salud**

El impuesto al valor agregado en el sector salud, ha actuado como un mecanismo para ejercer bajo la formalidad, pues otorga incentivos para el profesional independiente, dado que el reporte exacto de costos, gastos, e ingresos, le permite no asumir el pago doble de impuesto. Por otra parte, el costo de lo citado es un mayor pago por los servicios profesionales contratados (contador), o sistemas contables más eficientes.

Proporciona para este sector la seguridad social, pues la ley, en el artículo 8, incisos 14, 27 y art. 9, excluye del IVA todo equipo empleado en programas o personas con discapacidad, con el propósito de garantizar mayor independencia y funcionalidad para estas; sin duda alguna, esto causa un efecto positivo en la demanda laboral del profesional independiente.

El impuesto del valor agregado incide en la cultura tributaria de los profesionales, pues con el crédito fiscal se vuelve un tributo que fomenta un desarrollo más justo, para aquellos sectores regidos bajo la formalidad.

Aumento en el costo del inventario para el desarrollo de la actividad, producto de estar gravados con tasas diferenciadas, esto se traduce en una afectación directa en los ingresos del profesional, pues este solo podrá aplicar un crédito fiscal del 4%.

## **5.2. Recomendaciones**

### **5.2.1. Impuesto al valor agregado**

A los profesionales independientes, fortalecer el conocimiento y aplicación de herramientas adecuadas, de manera que les permita cumplir con su responsabilidad tributaria, para evitar inconvenientes en su actividad.

A la administración tributaria, antes de implementar una ley, se insta a accionar estrategias explicativas para los distintos sectores económicos en un período de tiempo considerable, con el objetivo de que los contribuyentes tengan mayor conocimiento sobre las obligaciones que van adquirir.

Al Ministerio de Hacienda, seguir fomentando leyes tributarias que cumplan con los principios de igualdad, progresividad y equitativa distribución de la carga tributaria.

Se destaca de la administración tributaria, el implementar estrategias que fomentan el uso de herramientas electrónicas, para un cruce de información entre Hacienda y el reporte del profesional y, por tanto, mayor fiscalización y transparencia.

### **5.2.2. Ley 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas**

Los profesionales deben conocer la ley 9635, sus alcances, y las implicaciones, así mismo, examinar los procesos de su actividad realizando los ajustes necesarios para poder cumplir en tiempo y forma.

La aprobación de la Ley 9635 es de gran relevancia para la recaudación de impuestos, sin embargo, se le recomienda a la administración tributaria realizar evaluaciones en periodos de tiempo razonable, para verificar su cumplimiento.

A los funcionarios del departamento presupuestario, realizar una mejor asignación de los tributos recaudados, que estos se complementen con un uso efectivo y se evidencie al obligado tributario la necesidad de estos ingresos.

Se insta a seguir fomentando la implementación de impuestos con tarifas que tasan con un porcentaje menor los productos de primera necesidad, de tal manera que no afecte la capacidad económica de los más vulnerables.

### **5.2.3. Impacto**

Se insta al profesional a provisionar un porcentaje, aunque la carga impositiva es aceptable, el IVA prevé un aumento para el año 2021.

El contribuyente debe conocer mejor sobre el desembolso que realiza en sus procesos, cuánto IVA está cancelando en cada etapa de su actividad, a fin de mitigar un poco ese impacto con la aplicación del crédito fiscal.

El profesional debe crear acciones que le permitan mitigar el impacto provocado por la imposición tributaria; en primera instancia, informarse de la ley, pues no se puede alegar su desconocimiento. Además, mayor organización en sus ingresos y gastos.

Los profesionales liberales deberían fomentar el uso de las herramientas electrónicas, para la cancelación del servicio, con el fin, tanto de educar a los usuarios, como de obtener el beneficio del reembolso del impuesto al valor agregado.

#### **5.2.4. Deberes materiales y formales**

Priorizar, para que el profesional independiente de este sector, tenga clara la necesidad de llevar, en orden de prioridad, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Ordenar las finanzas, buscar opciones tanto en el monto por incurrir como en el alcance de los servicios que se van a recibir; esto, a fin de obtener sistemas más eficientes y crear una mayor simplicidad en los procesos.

Al profesional independiente se le insta a reconocer estos procesos como una oportunidad de mejora; es esencial definir categorías para clientes, insumos y exentos, con el fin de minimizar posibles errores a la hora de emitir el cobro.

#### **5.2.5. Profesionales independientes**

Contratación de buenos asesores. En el caso de los profesionales que no conocen con profundidad las obligaciones que los rigen, es vital el pago de expertos en la materia, a fin de que estos puedan mantenerlo informado y al día con sus obligaciones.

Se recomienda a la administración tributaria, crear plataformas con diseños y usabilidad, de comprensión universal, con lenguaje menos técnico, que permitan al contribuyente comprender su significado o utilidad más fácilmente, de tal forma que se le pueda dar mayor uso y los usuarios no deban incurrir en adquirir sistemas externos.

A los profesionales independientes, estudiar la población (usuarios), para enfocar estrategias generadoras de un valor agregado al servicio que brindan.

Fomentar un estudio continuo en el profesional liberal, con el objetivo de que este pueda conocer sus obligaciones ante la administración y evite afectación en sus ingresos, por negligencia.

#### **5.2.6. Sector Salud**

Se le insta al profesional a invertir en otros profesionales con una alta ética moral, con respeto y honra de las directrices del colegio al cual están agremiados;

ello, con el fin de una contabilidad en apego a las disposiciones tributarias y las normas internacionales de contabilidad financiera, con el fin de optimizar sus procesos.

Seguir fomentando reformas que brinden seguridad social en programas o personas con discapacidad, pues esto genera mayor competitividad y los potencializa como un sector atractivo en precio y calidad.

Reforzar acciones que permitan al profesional de la salud, un mayor interés sobre el conocimiento e importancia de una buena cultura tributaria, tanto para el Estado como para el mismo profesional, pues esto contribuye a mitigar la afectación que se pueda generar por el pago de impuestos.

A los profesionales independientes, realizar cotizaciones de precios, así mismo, ampliar la cartera de proveedores, para reducir el impacto negativo que genera este nuevo impuesto en sus ingresos.

# **Bibliografía**

Solano, Sánchez y Naranjo. (2019). *Gestión de Cobros de Impuestos de bienes inmuebles en la Municipalidad de Montes de Oro, durante el periodo 2018*. [ tesis para otorgar la licenciatura en Contaduría Pública Universidad Técnica Nacional ] Recuperado de <http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/303/Gesti3n%20cobro%20impuestos%20bienes%20inmuebles%20Municipalidad%20Montes%20de%20Oro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SEMINARIO UNIVERCIDAD. (2019). *Miles de tributarios de profesionales liberales deberán tributar distinto a partir de julio: ¿cómo les impactara el IVA?* Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/pais/miles-de-profesionales-liberales-deberan-tributar-distinto-a-partir-de-julio-como-les-impactara-el-iva/>

Rumbo económico. *Aspectos que deben saber sobre el IVA en Costa Rica*. Recuperado de: <https://rumboeconomico.net/aspectos-que-debes-saber-sobre-el-iva-en-costa-rica/>

Ministerio de Hacienda. (2019). *Policía de Control Fiscal*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/330-policia-de-control-fiscal>

Ministerio de Hacienda. (2019). *Impuesto General sobre las Ventas y Régimen Tradicional*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/13131-impuesto-general-sobre-las-ventas-regimen-tradicional>

Ministerio de Hacienda. (2019). *Generalidades del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)*. Recuperado de: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>.

Ministerio de Hacienda Costa Rica. (2016). *Guía resumida de sus deberes y obligaciones tributarias para el Impuesto sobre la Renta, Impuesto General sobre las Ventas y Régimen de Tributación Simplificada*. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/573dd8115e55c\\_guia%20de%20deberes%20y%20obligaciones.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/573dd8115e55c_guia%20de%20deberes%20y%20obligaciones.pdf)

Hernández, Fernández y Bautista (2014). Biblioteca *Metodología de la investigación (6ª ed.)* Universidad Técnica Nacional Puntarenas Costa Rica.

Eheberg (2011). Definiciones de impuestos. Recuperado de <http://impuestosextoc.blogspot.com/2011/02/definiciones-de-impuestos.html>

Erick Briseño (21 de mayo del 2018). *IVA en Costa Rica*. Recuperado de: <http://contexto.cr/costa-rica/economia/2018/05/21/iva-en-costa-rica-no-te-apruebes/>

Contraloría General de la Republica. (2019). *Acerca de la Contraloría General de la Republica (CGR)* . Recuperado de: <https://www.cgr.go.cr/01-cgr-transp/acerca-cgr.html>

. Brandon Flores (13 de noviembre del 2019) Puede Costa Rica sobrevivir al déficit más alto de la historia. La Republica. Recuperado de: <https://www.larepublica.net/noticia/puede-costa-rica-sobrevivir-al-deficit-fiscal-mas-alto-de-su-historia>

Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2018). *Código de Normas y procedimientos tributarios*. Recuperado de:

<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/294/Cultura%20tributaria%20y%20su%20impacto%20en%20el%20cumplimiento%20deberes%20formales%20y%20materiales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2019) Fortalecimiento a las Finanzas Públicas (ley 9635) Recuperado de:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720)

# **Anexos**

## **Anexo N° X. Entrevista**

**La siguiente entrevista se encuentra dirigida a los profesionales independientes del sector salud, con el propósito de determinar el impacto generado por la implementación del impuesto al valor agregado en él y demás aspectos que justifiquen las bases de la elaboración del presente proyecto.**

1. ¿Cuánto tiempo tiene de estar inscrito como profesional independiente?
2. ¿Tiene algún conocimiento relacionado con impuesto al valor agregado?
3. ¿Cómo considera usted la aprobación de la Ley 9635, Fortalecimiento a las Finanzas Públicas?
4. ¿Tenía conocimiento de los principales cambios que traería el IVA con respecto al impuesto general sobre ventas?
5. ¿Se preparó estratégicamente para enfrentar el cambio del impuesto de ventas al impuesto del valor agregado?
6. ¿Qué impacto operativo ha causado la implementación del impuesto al valor agregado?
7. Ustedes utilizan el sistema del Ministerio de Hacienda ¿cuál? Si su respuesta anterior es *no*, ¿qué tipo de sistema utiliza?
8. ¿Cuál es el alcance material del sistema de facturación mensual?
9. ¿Considera usted que el IVA ha impactado a nivel de los diferentes procesos en su negocio?
10. ¿Cuál es el alcance material del servicio que está pagando con respecto a sus deberes formales (esto es pago de declaraciones)?

11. ¿Siente usted como profesional que el tipificar un impuesto ha venido a hacer que el servicio sea más caro?
12. ¿Con la implementación del IVA ha sido considerable el aumento en los gastos en que incurre para operar?
13. ¿Si el cliente paga con tarjeta se sabe que el IVA es devuelto, las entidades bancarias le cobran la comisión por su totalidad, o solo por el monto debitado?
14. ¿Anteriormente facturaban más en efectivo que con tarjetas, o el cambio no ha sido significativo?
15. ¿En qué áreas considera que ha impactado más el impuesto al valor agregado su actividad?
16. ¿Puede usted determinar qué tan significativa es la suma monetaria (impuestos) en que actualmente incurre al adquirir los insumos para ejercer su actividad?
17. ¿Conoce la afectación en sus ingresos que le genera el pago del impuesto al valor agregado en comparación con el impuesto general de venta?

**Anexo IV CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS  
FINALES DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (Trabajo  
colectivo)**

**Ciudad Puntarenas, Fecha 24/11/2020**

Señores  
Vicerrectoría de Investigación  
Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales  
**Estimados señores:**

<b>Nombre de sustentantes</b>	<b>Cédula</b>
Marianela Pérez Bolaños	2-0680-0808
Damaris Judith Rodríguez Calero	155824229332

Nosotros en calidad de autores del trabajo de graduación titulado: "Impacto que genera la implementación del impuesto al valor agregado en los profesionales independientes del sector salud, del Cantón de Orotina, Distrito Primero, en el periodo 2019".

El cual se presenta bajo la modalidad de: \_\_\_\_\_ Seminario de Graduación \_\_\_\_\_  
Proyecto de Graduación \_\_\_x\_\_\_ Tesis de Graduación

Presentado en la fecha 24/11/2020, autorizamos a la Universidad Técnica Nacional, sede Pacífico, para que nuestro trabajo pueda ser manejado de la siguiente manera:

<b>AUTORIZAMOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca.	X	
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Cita catalográfica).	X	
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional.	X	
Resumen (Describe en forma breve el contenido del documento).	X	
Consulta electrónica con texto protegido.	X	
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido.	X	
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	X	

Por otra parte, declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psicológicas Asociation (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autores del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

<b>Nombre de sustentantes</b>	<b>Cédula</b>	<b>Firma</b>
Marianela Pérez Bolaños	2-0680-0808	Marianela F.
Damaris Judith Rodríguez Calero	155824229332	Damaris Rodriguez

Día 24/11/2020